

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO
DE 1999.**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Ángel Requena Fraile

CONCEJALES:

- D^a María Josefa Aguado del Olmo (PP)
- D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)
- D. Mario Utrilla Palombi (PP)
- D. Miguel Ángel Montilla Soriano (PP)
- D^a María del Mar Escudero Solorzano (PP)
- D. Francisco Rojas de la Peña (PP)
- D. Fernando Cancho Duprado (PP)
- D. Juan Carlos Ledesma Pulido (PP)
- D. José Luis Gómez del Castillo
- D. Julián González Martín
- D. Ángel González Moreno
- D. José Antonio Fernández Santín (IU)
- D. Gabriel-Enrique Arce Guallarte (IU)
- D^a Beatriz Martínez Ramírez (IU)
- D. Alfonso Pérez Rosado (IU)
- D^a María Belén de Ves Rodríguez (IU)
- D^a Asunción Almela Boix (IU)
- D. Ángel Escribano Heras (PSOE)
- D. Emilio Sáiz Castañeda (PSOE)
- D. José Luis Martín Vicente (Grupo Independiente)
- D^a María del Carmen Manzanares Cabrera
- D. José García Rizos

INTERVENTOR:

D. Javier Arranz Peiró

SECRETARIO:

D. Enrique Seoane Horcajada

AUSENTES:

- D. Víctor Matías Sánchez (PP)
- D. Eugenio Vicente Andrés (PP)

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las 19,00 horas del día 26 de Mayo de 1999, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Ángel Requena Fraile, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

El Sr. Alcalde procede, en primer lugar, a hacer una triste referencia necrológica para dar las condolencias a los familiares del Concejal del segundo mandato de este Ayuntamiento, Sr. Guindo, a la familia de D. Adolfo Conde por el fallecimiento de su mujer y a todo el colectivo de demócratas españoles por la pérdida de D. Ramón Rubial, Presidente del Partido Socialista. Queremos transmitir unánimemente el sentimiento de toda la Corporación ante tan lamentables pérdidas de personas que han colaborado al sentir colectivo.

Acto seguido se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 17 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 18 DE FEBRERO, 18 DE MARZO Y 18 DE MAYO DE 1999.

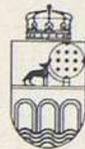
Dada cuenta de los borradores de las actas epigrafiadas, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda** aprobarlas íntegramente.

Nº 2.- SEC-1/99. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TERRAZAS Y VELADORES.

Al amparo de lo previsto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, **se retira el presente asunto.**

Nº 3.- PMS-D. BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS, AÑO 1999.

Vistas las actuaciones del expediente instruido y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera de 21 de Abril actual, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda** aprobar las bases de la convocatoria pública de subvenciones a entidades deportivas, año 1999, de lo que se dejará debida



constancia mediante diligencia extendida por el Secretario de la Corporación en un ejemplar de las mismas.

Nº 4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA OBRAS DE MEJORA EN CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

Visto el expediente referenciado y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera, de 18 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Proponer a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, la suscripción de un Convenio de colaboración para realizar las actuaciones de mejora en los Centros Docentes de Educación Infantil y de Educación Primaria, contenidas en la Memoria elaborada al efecto, al amparo de la Orden 665/1999, de 8 de Abril, de la referida Consejería (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 12 de Abril de 1999).

2º.- Ratificar cuantas actuaciones hayan sido llevadas a efecto hasta la fecha en relación con este asunto.

3º.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio así como para llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para la ejecución del mismo.

Nº 5.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUDES VARIAS DE SUBVENCIONES A LA COMUNIDAD DE MADRID (PUNTOS NÚMEROS 16, 17, 18 Y 27 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE 17.5.99).

Sr. Fernández: Vamos a estar de acuerdo. Nos hubiera gustado conocer los proyectos que en el expediente no sabemos en qué consisten los proyectos para los cuales se solicita subvención. Nada más.

Sr. Presidente: ¿Se refiere, Sr. Fernández, a los cuatro o a alguno en particular? El de la Feria del libro está claro y el proyecto de vivienda como es la bolsa de alquiler; yo creo que se refiere más al de los proyectos generales de Juventud, entonces le pedimos al Concejal responsable que le remita la información al portavoz de Izquierda Unida y a los demás si lo estiman conveniente.

A) Conocido el acuerdo tomado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 17 de Mayo de 1999, bajo el punto nº 16 del orden del día, por el que se solicita a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad

de Madrid, al amparo de la orden 529/1999, de 23 de Marzo (BOCM de 16.4), una subvención de 902.500 pts., correspondientes al 50 por ciento del presupuesto de gastos del proyecto, para la organización de actividades de Promoción del Libro y la Lectura.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ratifica la inclusión en el orden del día de este asunto confirmando en todos sus términos el expresado acuerdo de Comisión de Gobierno.

B) Conocido el acuerdo tomado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 17 de Mayo de 1999, bajo el punto nº 17 del orden del día, por el que se solicita a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, al amparo de la orden 632/1999, de 7 de Abril (BOCM de 21.4), una subvención de 12.500.000 pts. para el Programa de Juventud 99.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ratifica la inclusión en el orden del día de este asunto confirmando en todos sus términos el expresado acuerdo de Comisión de Gobierno.

C) Conocido el acuerdo tomado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 17 de Mayo de 1999, bajo el punto nº 18 del orden del día, por el que se solicita a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, al amparo de la orden 733/1999, de 15 de Abril (BOCM nº 100, de 29.4), una subvención de 1.792.500 pts. para la realización de actividades que fomenten la calidad educativa desde la participación de las Comunidades Educativas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ratifica la inclusión en el orden del día de este asunto confirmando en todos sus términos el expresado acuerdo de Comisión de Gobierno.

D) Conocido el acuerdo tomado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 17 de Mayo de 1999, bajo el punto nº 27 del orden del día, por el que se solicita a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, al amparo de la orden 663/1999 (BOCM de 23.4), una subvención de 4.000.000 pts. para el proyecto de Bolsa de Alquiler de Vivienda para Jóvenes y Asesoramiento en la materia.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ratifica la inclusión en el orden del día de este asunto confirmando en todos sus términos el expresado acuerdo de Comisión de Gobierno.

Nº 6.- CME 11/98. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES A



PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES PARA GENERACIÓN DE EMPLEO NETO.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de Noviembre de 1998 se aprobó provisionalmente el establecimiento de la Ordenanza epigrafiada y la apertura del trámite de información pública por plazo de 30 días, conforme establece el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 309, de 30 de Diciembre de 1998, y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Según certificado expedido por el Secretario General, incorporado al expediente, durante el período de información pública a que ha sido sometido el mismo no se han presentado reclamaciones ni sugerencias.

Visto cuanto antecede, en base a la propuesta del Agente de Desarrollo Local, conformada por el Concejal Delegado de Empleo, de fecha 12 de los corrientes, incorporada a las actuaciones y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera de 18 del mes y año en curso, **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora de Subvenciones a Pequeñas y Medianas Empresas de San Sebastián de los Reyes para Generación de Empleo Neto.

SEGUNDO.- Dar traslado de dicha Ordenanza y de su acuerdo aprobatorio a las Administraciones estatal y autonómica y si transcurriesen quince días hábiles desde su recepción sin formularse reparos, se procederá a publicarla en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, entrando en vigor el siguiente día al de la publicación completa de su texto.

Nº 7.- P-1/99. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LAS MANZANAS RU-1, NÚMEROS 1 AL 12, Y RU-2, DEL SECTOR 12-AA.

Se produce la siguiente intervención:

Sr. Martín: Esto es una muestra de las cosas bien hechas; el resultado es positivo lo que quiere decir que en breve estaremos inaugurando en la zona viviendas para muy poquitas personas de San Sebastián de los Reyes por las dificultades que tendrían para adquirirlas. Esto es una muestra de

que cuando se quiere hacer una cosa se hace, se consigue y se inauguran viviendas pero no precisamente de protección oficial sino de semilujo.

Nadie más pide la palabra, dándose por concluido este turno.

Por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión de 8 de marzo de 1999, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Inmobiliaria Urbis S.A., con objeto de traspasar edificabilidad de unas parcelas a otras alterando, en algún caso, el número de viviendas asignado y respetando, en todo caso, las demás determinaciones del Plan.

El trámite de información pública se verificó mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid correspondiente al día 16 de Marzo de 1999, y en el diario El Mundo de fecha 15 del mismo mes y año, habiéndose citado personalmente a los interesados afectados por la actuación y siendo de hacer constar que no se han formulado alegaciones.

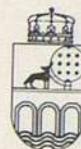
Visto cuanto antecede y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo de 19 de Abril actual, el **Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de dieciocho votos a favor (PP, IU, Sres. Requena Fraile, Gómez del Castillo, González Martín y González Moreno), ninguno en contra y cinco abstenciones (PSOE, Grupo Independiente, Sra. Manzanares Cabrera y Sr. García Rizos), **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las Manzanas RU-1 números 1 al 12 y RU-2, del Sector 12-AA, promovido por Inmobiliaria Urbis, S.A.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en el artículo 124.1 de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio), y notificarlo a los propietarios afectados.

Nº 8.- P-11/93.- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 1-BB.

Se da cuenta de la solicitud de recepción provisional de obras de urbanización del Sector 1-BB del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes, formulada por legal representante de la mercantil Oryeco, S.A. mediante escrito nº. 24.015/98 de Entrada, así como de los siguientes antecedentes del asunto:



- Por acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado en sesión celebrada el día 20 de julio de 1995, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector 1-BB, cuyas obras, de acuerdo con el Plan de Etapas del Plan Parcial del citado Sector, deberían realizarse en un plazo de 18 meses desde la aprobación del Proyecto de Urbanización.

- Sin embargo, iniciadas las obras fueron suspendidas por el Ministerio de Fomento hasta la obtención de la autorización del acceso desde la N-I, que debía otorgar la Demarcación de Carreteras del Estado y que, en realidad, se concedió por resolución de 20 de febrero de 1997, firmándose Acta de Comprobación de Replanteo el 7 de abril de 1997 y reanudándose las obras a partir de esta última fecha que sirve de término inicial del cómputo del plazo de ejecución. Así las cosas, las obras deberían haber finalizado el 7 de octubre de 1998.

- Mediante escrito del Promotor, nº. 19.793/98 de Entrada, se solicitó una ampliación del plazo de ejecución -treinta días adicionales- con objeto de efectuar plantaciones previstas en el Proyecto de Urbanización.

- Inspeccionadas las obras de urbanización por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 11 de febrero de 1999, a cuyo acto fue citado el promotor, han emitido informe nº 141 de fechas 22 de febrero (Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Industrial), 4 de marzo (Arquitecto Municipal) y 28 de abril (Técnico de Medio Ambiente), de los que resulta la práctica ejecución de las obras de urbanización excepto la planta depuradora y la reforestación y regeneración progresiva del ecosistema de la ribera oeste del Jarama.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 17 de los corrientes, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Recibir del promotor las obras de urbanización, instalaciones y dotaciones del Sector 1-BB, excepto la planta depuradora y las obras de regeneración progresiva del ecosistema de la ribera oeste del Jarama, no ejecutadas en la actualidad y que deberán realizarse en un plazo de 4 meses. En el Acta de Recepción se incluirán, además de las obras pendiente de ejecución, los remates de obras y retirada de residuos señalados en el informe del Técnico de Medio Ambiente de 12 de mayo de 1999.

SEGUNDO.- Remitir testimonio de este acuerdo a las Secciones de Contratación y Patrimonio a los efectos de, respectivamente, que se contrate en su momento para la zona recibida la prestación de los servicios públicos de limpieza viaria, recogida de basuras y cualesquiera otros y que se incluya en el Inventario de Bienes Muebles los que procedan conforme a lo previsto en el art. 27 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Nº 9.- P-4/99.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE RESTO DE FINCA RESULTANTE Nº 23 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN "Q" (P.G.O. 1985).

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de 29 de marzo de 1999, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Inversora Inmobiliaria Asúa, S.L., (INBISA) con objeto de definir alineaciones y rasantes interiores, uso y volúmenes edificables en que se ordenan los terrenos, es decir, el resto de la finca nº 25.840, obrante al folio 43, tomo 431, libro 352, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes.

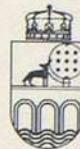
El trámite de información pública se verificó mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid correspondiente al día 26 de abril de 1999, y en el diario El Mundo de fecha 22 del mismo mes y año, habiéndose citado personalmente a los interesados afectados por la actuación y siendo de hacer constar que no se han formulado alegaciones

Visto cuanto antecede y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 17 de los corrientes, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del resto de la finca resultante nº 23 de la Unidad de Gestión "Q", promovido por Inversora Inmobiliaria Asúa, S.L. (INBISA) conforme al proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 19 de febrero de 1999, con las rectificaciones incorporadas al anexo de memoria y plano nº 4, visadas con fecha 7 de mayo de 1999.

La eficacia del acto de aprobación definitiva queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1.- La conservación y mantenimiento obligatorio de los espacios libres de la parcela correrá a cargo del propietario de la misma y



sucesivos adquirentes, lo que se hará constar con carácter real en el Registro de la Propiedad.

2.- La distribución de volúmenes proyectada hace imposible una parcelación posterior que respete las determinaciones del planeamiento en vigor, por lo que esta ordenación confiere carácter de indivisibilidad a la parcela.

3.- Para el cumplimiento del estándar obligatorio de plazas de aparcamiento, además de 125 plazas proyectadas en espacios libres, deberán situarse otras 97 plazas dentro de las edificaciones que se proyecten.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos por el art. 124.1 de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio), y notificarlo a los propietarios afectados.

Nº 10.- P-5/99.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA DE ORDENACIÓN 17, OP-1 "DEHESA VIEJA".

Sr. Presidente: Este es un asunto de vital importancia para este municipio ha sido objeto hoy de debate en la reunión de portavoces. Como saben todos Vds., el Ministerio de Fomento había planteado algunas objeciones al Plan General de Ordenación Urbana de este municipio y consideraba que algunas zonas podían verse afectadas por la huella acústica de la ampliación del aeropuerto de Barajas y que no veía conveniente el desarrollo urbanístico en este lugar.

En ese sentido tanto el Ayuntamiento como la Comunidad de Madrid que participan en el Consorcio consideraban que estos desarrollos eran anteriores y que no debían ser detenidos.

En tanto no había un acuerdo político entre las distintas Administraciones -la estatal, la autonómica y la local- parecía que precipitar el asunto no era la forma más responsable.

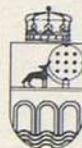
En su momento esta Alcaldía y el responsable del Consorcio tuvo una reunión con el Ministerio de Fomento para plantear el asunto; posteriormente, desde ayer, la Comunidad de Madrid se volvió a reunir con el Ministerio de Fomento y hoy parece que se ha hecho público que hay un posible acuerdo y que, por tanto, se puede proceder al desarrollo

de la actuación "Dehesa Vieja". En ese sentido, anticipo que se va a convocar un próximo Consorcio Urbanístico el próximo día 8 donde se llevarán los pliegos para aprobar tanto la adjudicación de obras como el primer pliego para proceder a la adjudicación de viviendas. En este sentido, si esto es así, hemos considerado que el punto nº 10 debía seguir manteniéndose en el orden del día puesto que si ese acuerdo se produce estamos ante la culminación de un expediente urbanístico que sería necesario para poder llevar a cabo las obras y si bien estamos en el período final del mandato es ahora cuando ha coincidido y yo creo que sería una buena noticia que esta Corporación terminara dando un paso más de los que ha dado en estos cuatro años para conseguir tener una buena cantidad de viviendas de protección oficial que ofrecer a toda la población necesitada de San Sebastián de los Reyes. Por eso consideramos que este punto se debía de mantener.

Sr. Martín: Yo estaba en la Junta de portavoces, me he tenido que ir y creí lo iba a retirar. Se han hecho algunas consideraciones que creo que son de suficiente peso. En primer lugar, creo que lo que no se ha hecho en cinco años no se puede hacer en dos días. Aprobar esto sería completar un procedimiento que como se empezó muy tarde pues termina muy tarde; sería lógico, por elegancia política dejar a la próxima Corporación la culminación de esto porque esto no es una culminación sino un paso más, un paso insignificante comparado con las otras resoluciones que tiene que haber en el sentido de que puede ser que se apruebe este expediente que traemos hoy al Pleno pero de alguna manera el Tribunal decida que eso no es correcto y entraremos en una situación bastante delicada.

¿Por qué hacemos esto con tanta rapidez? Porque así podemos decir una vez más que estamos inaugurando una nueva era de protección oficial en San Sebastián de los Reyes. Bueno pues si se hubiera hecho como el punto nº 7 sí estaríamos inaugurando viviendas, no proyectos. Es lamentable que a estas alturas casi cerrado el mandato abordemos esto nosotros dejando al Grupo de venga una situación de aprobado un proyecto que puede ser que se lleve o no a cabo. Por tanto, yo entendía que Vd. responsablemente y elegantemente lo iba a dejar sobre la mesa y es curioso que hoy dice Vd. que ha habido reuniones, acuerdos, la verdad es que nos sorprende, a mí sobre todo; yo estaba bastante desinformado, yo no sé si los demás Grupos han estado informados pero este Concejal no estaba informado de estas reuniones.

Por otro lado creo que habría que informar claramente a los ciudadanos que estas viviendas mayoritariamente son de protección oficial, que nos hacen falta y hay que sacarlas. Pero también hay que



decir que puede haber otras soluciones, se pueden reubicar las viviendas de protección oficial en otro sitio donde no esté cuestionada su ejecución; o sea, puede ser que estemos vendiendo ahora antes de las elecciones una vivienda de protección oficial que puede que no se lleven nunca a cabo, no sólo porque la cuestión jurídica sino porque la alegación del Ministerio de Fomento dice que eso tiene que ser reservado. Efectivamente había que haber hecho un acuerdo político, una reflexión política de todos los componentes de este Pleno para decir: sí, vamos a recurrir jurídicamente pero al mismo tiempo a pensar en una alternativa viable para esas viviendas de protección oficial. Podemos estar vendiendo (digo vender en el sentido figurado de la frase) viviendas debajo de ruidos; puede ser que estas reuniones que no sabemos algunos cómo se han producido, que estemos vendiendo viviendas con un ruido encima; creo que esto es muy delicado por eso este Concejal entiende que como no va a seguir estando en la Corporación creo que por responsabilidad hay que dejar que lo decida la siguiente Corporación que será la que tenga que dar el resto de los pasos. Por responsabilidad yo pediría que se retirase y a Vd., Sr. Alcalde, por elegancia política debía de retirarlo para que tomase la decisión y al mismo tiempo ver las situaciones reales que se van produciendo en los temas jurídicos y de alegaciones para que esto se pueda hacer aquí o en otro sitio donde no tenga la problemática que tiene esto.

Sr. Escribano: Primero, agradecer las palabras que ha tenido hacia nuestros compañeros en su primera intervención.

En este punto decir que cómo vamos a estar en contra de un proyecto socialista, que iniciamos nosotros y que creemos que más tarde o más temprano veremos la culminación. Pero esto tiene un pero, si hubiéramos querido hacer viviendas de protección oficial pues teníamos hace dos Plenos pasaron por este mismo salón viviendas que sin saber por qué motivo se retiraron. Por lo tanto, estamos de acuerdo pero también hoy ya que hemos traído treinta y cuatro puntos, podíamos haber traído el punto treinta y cinco y esas sí que eran viviendas que se podían haber empezado a ejecutar ya mismo porque están los solares ahí, y porque había cooperativas a las cuales las tenían adjudicadas. Por lo tanto, no vamos a estar en contra porque creemos que todo aquello que sea un proyecto socialista lo vamos a aprobar y lo que pasa es que pensamos que esto más que nada es una decisión electoral, estamos en campaña, es bueno sacarlo adelante, pero creo que no es el momento más oportuno; de todas formas lo vamos a aprobar.

Sr. Fernández: Plantear que como el Sr. Martín había pedido la retirada a lo cual nosotros nos sumamos, que Presidencia sometiera a la



consideración del Pleno la retirada del punto del orden del día y después entraríamos en la discusión del punto.

Sr. Presidente: Este turno de palabra, cuando un Concejal ha pedido la retirada es sobre la propia retirada en sí mismo y no sobre el objeto del punto.

Sra. Aguado: Con relación a la retirada, aunque comparto lo que ha dicho el Sr. Martín, pero creo que adelantáramos muchísimo en este momento si aprobamos esto definitivamente porque si hay un Consorcio en estos próximos días se puede aprobar el pliego de condiciones, adelantáramos, y lo digo porque estoy convencida de que "Dehesa Vieja" se va a construir; me parece a mí que esto no supone un engaño, considero que "Dehesa Vieja" se puede construir y las molestias de los ruidos desde luego tienen que ser cero porque la ley está ahí y tiene que aplicarse a todos. No obstante, esto lo decimos porque el 3 de Julio toman posesión aquellos que repitan pero la Comunidad de Madrid tarda muchísimo más y entonces esto sí se puede alargar bastante. Aprobar esto para que salgan los pliegos de condiciones no estamos hablando ahora mismo de adjudicar las viviendas. El Sr. Requena ha hecho mención, ahí si me ha parecido electoralista, decía "ahí están las viviendas", no esto es la aprobación de los proyecto de urbanización, se aprobarán los pliegos y después se adjudicarán a las cooperativas que se presenten, etc., etc., tiene un largo período de tiempo pero adelantáramos, por eso no comparto la opinión de retirada del punto porque adelantáramos bastante en relación a la necesidad que tenemos de viviendas. Sí comparto absolutamente todo con referencia al punto nº 7, esto ha ido a toda leche y, sin embargo, esto que podía haberse adelantado pues no sé por qué pero seguro que no nos hubiera pillado si se hubiera hecho con rapidez y eficacia, el Ministerio de Fomento en cuanto a la normativa que ha aplicado el pasado mes de noviembre. Pero, bueno, eso ya se verá, aquí están los vecinos y decidirán y verán quienes son los responsables de cada cosa.

Nosotros, Sr. Requena, agradeceríamos que no se retirara.

Sr. González Martín: Nosotros apoyamos que se debata este punto por responsabilidad y para agilizar este tema. Sin querer entrar en confrontación nada más decir que cada uno entiende la elegancia política de cada uno y yo hay elegancias políticas que no las entiendo y a mí me parece que esto no es cuestión de elegancia sino de trabajar y sacar los proyectos lo antes posible, no para que se lo lleve uno u otro sino para agilizar los temas sobre todo un tema de estas características. ¿Va a haber ruidos? Lo que tenemos es que luchar todos porque no haya ruidos pero no sólo ahí sino también en las nuevas edificaciones, que no haya ruido



en La Granjilla, que no haya ruido en Fuente del Fresno, que no haya ruido en Rosa Luxemburgo y que no haya ruido en las zonas de los colegios que impidan que los escolares puedan estudiar. Yo creo que no es cuestión de elegancia sino de rigurosidad. Nada más.

Se somete a votación, en primer término, la propuesta de retirada del presente asunto, resultando desestimada por seis votos a favor (IU, Grupo Independiente), diecisiete en contra (PP, PSOE, Sres. Requena Fraile, Gómez del Castillo, González Martín, González Moreno, Arce Guallarte y García Rizos y Sra. Manzanares Cabrera) y ninguna abstención.

Seguidamente, se pasa a tratar el fondo del asunto.

Sr. Martín: Solamente contestar al Sr. González que dice que no es cuestión de elegancia ni de responsabilidad política, que es cuestión de trabajar. Yo lamento mucho que se le haya ocurrido y haya empezado a trabajar a estas alturas, lo podría haber hecho hace cinco años.

Sr. Fernández: Nosotros habíamos solicitado la retirada del punto del orden del día primero, porque adolece a nuestro entender de defectos formales para su tramitación; no hemos observado en el expediente que haya ningún acuerdo del Consorcio Urbanístico donde dé la conformidad a este documento que se ha entregado. El Consorcio Urbanístico fue encargado de adjudicar el concurso a una empresa para que redactara el proyecto, no consta en el expediente que el Consejo de Administración del Consorcio se haya reunido y haya determinado que ese proyecto es el que se ajusta a las determinaciones que se indicaban en el concurso. Por tanto este es un punto por el cual solicitábamos su retirada. Sabemos que se ha aprobado inicialmente sin ese informe del Consorcio por la Comisión de Gobierno que es competente para hacerlo y en el trámite desde la aprobación inicial a la aprobación definitiva que se trae al Pleno tampoco consta que el Consorcio Urbanístico haya conocido de este expediente.

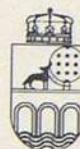
Segundo. Contiene defectos formales. El PAU, el Plan Parcial y la Modificación 8/93 contenía que el Proyecto de Urbanización se ejecutaba por fases. No se observa en el expediente que se somete a este Pleno que el Proyecto de Urbanización esté dividido en fases su ejecución. Estamos aquí hablando de la ejecución de 5.300 viviendas y en la Modificación 8/93, el PAU y el Plan Parcial determinan claramente que la ejecución va por fases y no se contiene en el Proyecto de Urbanización.

Con lo que ha mencionado Vd. de la reunión del próximo día 8, que ya ha habido unos acuerdos, los cuales no nos ha aclarado, con el Ministerio de Fomento para expropiar esto, no sabemos en qué sentido; nos gustaría que si tiene más información nos la transmita.

En este sentido y porque no contiene las determinaciones que el Grupo de Izquierda Unida para aprobar la Modificación 8/93 hizo en su día en este Pleno, vamos a votar en contra del Proyecto.

Sr. Presidente: Voy a intentar dar respuesta a algunas cuestiones planteadas. Creo que si hay problemas formales lo tienen que poner de manifiesto los informes técnicos correspondientes, si no se ha seguido alguno de los procedimientos habituales debe de constar en los informes y en los que han hecho los técnicos municipales de las distintas áreas o lo que pueda corresponder a la Secretaría General no hay ningún aspecto formal que no se esté cumpliendo y, por tanto, consideramos que el expediente está en condiciones para proceder a la aprobación definitiva.

Se habla de que se va a toda prisa en unas cosas, no se va tan rápidamente en otras. Decirles que la zona de actuación del Sector 1A y el 1BB como recordarán es del año 91 y está sin desarrollar mientras que la actuación de "Dehesa Vieja" es una actuación del año 93-94 y va en un proceso ligeramente retrasado respecto a la anterior. Si procedemos a hacer un análisis de por qué las viviendas llamadas sociales, las viviendas protegidas no van a la velocidad tendríamos un debate político que sería repetitivo del que hemos hecho otras veces, pero no ha sido quizás voluntad de ninguno de estos Grupos el que las cosas no vayan a la velocidad que tendrían que haber ido. A todos nos hubiera gustado haber dado respuesta a los problemas de viviendas asequibles en nuestro municipio, no lo hemos podido hacer en el tiempo, indudablemente este Gobierno tiene que asumir la parte de responsabilidad que le corresponde pero también ha habido unas dificultades objetivas de todo tipo que nos han llevado a esta situación; lo que podamos resolver es lo que nos corresponde en estos momentos y para ello dar respuesta ahora a esta fase que como bien ha dicho el Sr. Martín, es una fase más de las que ya se han llevado a efecto desde el año 94 que fue la aprobación definitiva de la modificación urbanística; entonces nos hemos encontrado con muchos más problemas de los que parecían; pero si conseguimos en fechas próximas que un Consorcio Urbanístico saque ya el concurso pues habrá meses hasta la adjudicación y después las obras de urbanización llevan bastante tiempo y tardaremos en ver construidas todavía esas viviendas pero hemos dejado resuelto un problema en el que hemos estado luchando toda la Corporación durante estos años. Creo que igual que por elegancia política o simplemente por decoro hay temas que no se deben de sacar al



final de un mandato; en ese sentido hay que aparcas aquellas cosas que puedan comprometer a una nueva Corporación, aquellas cosas que sean facilitar, algo que es un objetivo de todos, hay que intentar resolverlo lo antes posible; este es el planteamiento de por qué hemos traído este asunto al Pleno.

Recordarles que el tema no es de hoy. El Proyecto de Urbanización entró en este Ayuntamiento el 17 de diciembre del año 98, por tanto son meses lo que lleva en este Ayuntamiento pero, como saben, los tiempos urbanísticos son suficientemente lentos y los técnicos municipales no informan, ni tienen a punto el expediente para que sea aprobado por Comisión de Gobierno hasta el 29 de Marzo; por tanto, desde el 17 de Diciembre del 98 hasta el 29 de Marzo del 99 está sometido a todo tipo de control técnico para que pueda cumplir las condiciones. De ahí salen cantidad de observaciones al Proyecto de Urbanización (...) hasta hoy ha estado en exposición pública por si alguien establece alguna alegación; no ha recibido alegaciones, está en condiciones de ser aprobado definitivamente y por eso, sin problemas formales de ningún tipo, consideramos que este asunto debía de procederse a ser discutido, debatido y a ser aprobado definitivamente en las condiciones que en la Comisión Informativa se plantearon, puesto que este Proyecto de Urbanización no recoge una serie de cargas urbanísticas externas a la actuación que son muy importantes para su futuro desarrollo, como puede ser el trazado de las líneas de alta tensión, el parque del arroyo o cómo puede ser la actuación de la carretera Nacional I antigua. Por lo tanto creemos que en ese sentido de las objeciones que se han planteado de tipo formal, que no hay una aprobación del Consejo de Administración, pues efectivamente porque sabemos que no hay aprobación de ese Consejo porque formamos parte de él, pero para los técnicos municipales el hecho de que el representante legal del Consorcio sea el que ha entregado este documento y lo ha sometido a trámite es condición suficiente como para que en un procedimiento administrativo normal este tema pueda ser llevado a efecto. Y el resto de las objeciones formales que se plantean como el condicionamiento de plazos, era un condicionamiento que estaba paralelo al desarrollo de las obras del ferrocarril que cada uno, libremente, puede considerar que se ha cumplido o no; a mi entender las obras del ferrocarril no están llevando al final todas las aspiraciones de este municipio, esperamos ver construidas nuevas estaciones en el término municipal pero, sí, las obras de ferrocarril se están llevando a efecto y, por tanto, consideramos que se cumplen los plazos establecidos en el Plan General; en todo caso, como cualquier asunto es cuestionable, es opinable, se puede considerar que no se ha cumplido pero de la misma manera se puede considerar que está



cumplido en el término con que lo habíamos aprobado en su momento el Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes.

Sr. Martín: Creo que tiene mala memoria. Hace cuatro años hicimos una moción que fue aprobada por el Pleno en la que se instaba a Vd. y a todos los que tuviésemos posibilidades de resolver el problema de la vivienda. Si ha entrado el día 17 de Diciembre el proyecto es porque no se ha gestionado antes para que entrara antes, o sea, quiere decirse que si ahora tenemos prisa es porque se ha gestionado lentamente, y ahora tenemos prisa y es lo que Vd. suele hacer. Mire, el que esto venga ahora es por culpa de Vd. porque si lo hubiera traído hace cuatro años lo estaríamos resolviendo hace cuatro años que es lo que yo le estuve diciendo. Yo le estoy respondiendo como hice hace cuatro años, no sólo en artículos en La Plaza sino también en mociones aquí, que teníamos que mover y movilizar en torno a las viviendas de protección oficial, no lo hizo y lo tenemos que hacer ahora; lógicamente, si lo hace ahora el 17 de diciembre del 98 es cuando entra el proyecto, si se hubiese aligerado hace cuatro años pues sería el 15 de Diciembre del 94 o el 95. Nada más.

Sr. Fernández: Como Vd. ha mencionado todo es discutible si adolece de algún defecto formal o no adolece de defecto formal; Vd. dice que no nosotros manifestamos que sí, pero bueno; ¿que no se cumplen las determinaciones de la modificación, ni del PAU, ni del Plan Parcial? pues eso está ahí, léase Vd. lo que decía la Modificación 8/93 y lo que dice el PAU y el Plan Parcial, las determinaciones de la ejecución por fases. Lo de dar por satisfechas las decisiones de este Ayuntamiento de que el ferrocarril ha llegado con que ha llegado a la Avda. de España, Vd. dice eso como puede decir lo contrario porque en el año 93 Vd., actuando como portavoz del Grupo de Izquierda Unida, manifestaba las diez consideraciones que bajo su punto de vista, nuestro punto de vista en Izquierda Unida, teníamos para apoyar este proyecto, la Modificación 8/93, 9/93 y 10/93, qué condiciones entendíamos positivas para San Sebastián de los Reyes y aprobamos un proyecto presentado por el Partido Socialista, Vd. decía bien claro que no podemos dejar a dieciséis mil quinientos vecinos que no tengan medio eficiente de transporte y que sufran las penurias que sufrimos habitualmente todos para nuestros desplazamientos, eso lo dijo Vd. en el 93; y que ya en la modificación 9 indicábamos el triángulo ferroviario donde se va a situar la estación. Por lo tanto, las determinaciones que incluso Izquierda Unida en su día hizo al Partido Socialista para aprobar la Modificación 8/93 que era que se ejecutara por fases atendiendo la demanda que se fuera originando, que fueran fases uniformes, que se ejecutara el proyecto de urbanización



conforme a los servicios generales necesarios para no encarecerlo pero que, de alguna manera, atemperáramos la construcción de las viviendas para asegurar un crecimiento ordenado y que mientras tanto lo ligáramos con las negociaciones políticas a efectuar con el Ministerio de Fomento; eso está escrito en los papeles aprobados por este Pleno, no nos lo inventamos. Creo que adolece de cuestiones formales. ¿Que corre prisa? a todos nos corre prisa; lo que tampoco a nosotros nos queda claro es cuáles son esas decisiones que se dice que se han adoptado o que se dice que están a punto de cerrar; si esas decisiones que se dice que están a punto de llegar a acuerdos con el Ministerio de Fomento, la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento, es que definitivamente se fije una fecha para la supresión del pasillo aéreo, pues, nos felicitaremos todos. Si es que estas viviendas van a entrar en el paquete de las viviendas a insonorizar entonces ya estamos hablando de otra cosa; yo eso no lo tengo claro.

Tampoco me parece razonable que cinco días antes de las elecciones se proceda por parte del Consorcio Urbanístico a aprobar las bases que van a publicarse para adjudicar las parcelas. No parece razonable hacerlo en esas fechas, se puede esperar un mes y hacerlo por los Gobiernos constituidos tanto en la Comunidad como en este Ayuntamiento, porque a partir de que se aprueben esas bases y se publiquen puede haber rectificaciones de los Gobiernos posteriores, se puede disolver los Consorcios, etc., etc., puede haber determinaciones distintas a las que aquí de alguna manera cinco días antes de las elecciones se pretenden imponer.

Entendiendo todo esto y bajo nuestro punto de vista no parece que cuenten con todos los informes que una inversión de este tipo, de 6.000 millones de pesetas, porque más bien los informes que yo conozco son bastante escuetos y eso que estamos hablando de una inversión de 6.000 millones; me hubiera gustado conocer un informe por parte del Consorcio Urbanístico de lo que yo le he dicho al principio, si contiene las determinaciones impuestas a la empresa a la que se adjudicó el contrato para pagarle, si lo cumple o no lo cumple; si el Consejo de Administración, en el cual somos partícipes al cincuenta por ciento, lo ha conocido o no lo ha conocido. Nada más.

- Finaliza el turno de intervenciones -

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de 29 de marzo de 1999, se aprobó inicialmente el citado proyecto disponiéndose simultáneamente la apertura del trámite de información pública, por plazo de quince días, a los efectos previstos en el art. 4.1 del R.D. Ley 3/1980, de 14 de marzo.

El trámite de información pública consta practicado mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 19 de abril de 1999 y en Diario 16 de Madrid de fecha 12 del mismo mes y año, habiéndose formulado únicamente escrito de alegaciones nº 7.291/99, según acredita la certificación del Secretario General de 11 de mayo de 1999, unida a las actuaciones.

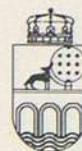
Con fecha 13 de mayo de 1999, se ha presentado ejemplar visado y refundido (Proyecto y anexo) del Proyecto aprobado inicialmente y que incorpora además las modificaciones y rectificaciones requeridas por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto cuanto antecede y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo de fecha 17 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de diecisiete votos a favor (PP, PSOE, Sres. Requena Fraile, Gómez del Castillo, González Martín, González Moreno, Arce Guallarte -IU- y García Rizos y Sra. Manzanares Cabrera), cinco en contra (IU) y una abstención (Grupo Independiente), **acuerda:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. José P. Sanz Esteban mediante escrito nº 7.291/99, de conformidad con el informe jurídico emitido, del que se desprende, en primer lugar, que el Proyecto de Urbanización del Sector que nos ocupa desarrolla y se ajusta a las determinaciones del Plan Parcial y Programa de Actuación, por lo que debe de concluirse su validez, no haciendo, por otro lado referencia al objeto material del Proyecto o a su contenido documental, únicos aspectos que podrían ser objeto de consideración en una alegación convencional. La referencia que hace al Real Decreto 2591/1998, resulta, además, irrelevante ya que la Administración actúa en todo caso con sometimiento Pleno a la ley y al derecho.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Zona de Ordenación 17, OP-1 "Dehesa Vieja", promovido por el Consorcio Urbanístico Dehesa Vieja, conforme al ejemplar refundido presentado el día 13 de mayo de 1999, que incorpora las determinaciones indicadas por los Servicios Técnicos Municipales en informe nº 6.799 y recogidas en anexo al proyecto aprobado inicialmente.

La eficacia del acto de aprobación definitiva queda condicionada:



1.- Al cumplimiento por el promotor de la prescripción de que, según lo previsto en el art. 2 del Decreto autonómico 131/1997, de 16 de octubre, la línea aérea M.T. preexistente deberá pasar a ser subterránea en el curso de la ejecución de la urbanización.

2.- A la presentación por el promotor en plazo de seis meses, contados a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, de un Anexo complementario que incluya la descripción valorada y el programa de ejecución de las cargas exteriores impuestas por el planeamiento y vinculadas a la actuación OP-1.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras de urbanización se fija en 24 meses, a contar del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Durante la ejecución de las obras el Ayuntamiento ejercerá las funciones de inspección técnica y urbanística, vigilancia y control de las mismas, de acuerdo con la normativa vigente.

Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá presentar en el Ayuntamiento el documento acreditativo de direcciones facultativas de las obras, sin cuyo requisito no podrán dar comienzo.

CUARTO.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en el art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Nº 11.- G-2/96. PROPUESTA DE DECISIÓN RESPECTO DEL PROYECTO DE CONVENIO CON CENTRO INMOBILIARIO CAJA DE MADRID, S.A.-

Sr. Fernández: Nada más decir que me sorprende la inclusión de este punto en el orden del día porque la finalidad de los convenios es que se firman por las partes y se publican; si no se ratifican por el Pleno pues no se ratifican, no hay que traer para no ratificar, es para ratificar. Es decir, no tiene sentido bajo mi punto de vista, puedo estar perfectamente equivocado, lo estaré, pero creo que la finalidad que dice la ley con respecto a los convenios dice "ratificará"; si es para no ratificar no se trae y punto. Nada más. Que le veo que como Vd. ha dicho y tiene razón, en su momento pudo tener un valor, lógicamente los parámetros urbanísticos suscritos con los propietarios y la suscripción de convenios modifican

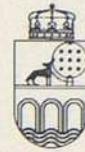
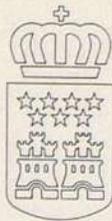
esos parámetros, por lo tanto, este convenio no ha tenido ningún valor. Pero en estos momentos no le veo la utilidad de traerlo para no ratificarlo. Nada más.

Sr. Presidente: Yo no puedo discutir con Vd. sobre si se debía o no haber ratificado puesto que al no ser ratificación se podía dar por supuesto que no había sido aprobado por este Ayuntamiento pero los técnicos municipales de planeamiento consideran que este convenio puede ser vigente o no sea vigente definitivamente en tanto sea ratificado o desestimado por el Ayuntamiento; y, por otra parte, consideraba que una vez expuesto en exposición pública si hay alegaciones hay que responder a esas alegaciones de alguna forma, estimarlas o desestimarlas, antes de la ratificación. Por tanto, lo que se trae a votar no sólo es la no ratificación del convenio sino también estimar parcialmente alguna de las alegaciones planteadas y por tanto proceder a dar respuesta a algo que está pendiente desde hace mucho tiempo.

Con fecha 5 de Julio de 1996 se firmó convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y Centro Inmobiliario Caja Madrid, S.A. que se sometió a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 1 de Agosto de 1996 y en el diario El Mundo de 29 de Julio del mismo año.

En el trámite de información pública comparecieron los siguientes interesados:

- D. José P. Sanz Esteban, en representación de la Asociación de Propietarios Fuente del Fresno.
- D. José J. de la Fuente Gómez, en representación de la mercantil Kayreka, S.L.
- D. Gabriel y D^a M^a Pilar Izquierdo, D. Elías Toca, D. Hermenegildo Olivares y D. Arturo Sancho.
- D. Domingo Navacerrada Mateo.
- D. Juan Montes Frutos.
- D^a Angeles Colmenar Olivares.
- D^a Antonia Colmenar Olivares.
- D^a Bernabea Colmenar Olivares.
- D^a Paulina Prieto Lorenzo.
- D. Pedro Aguado Colmenar.



- D. José Manuel Serrano Alberca.
- D. Vicente Aguado Méndez.
- D. José Lorenzo Baena Frutos.
- D. Carlos Francisco Méndez Muñoz.
- D. Sandalio Baena Aguado.

En síntesis, los distintos interesados argumentan la inexistencia de planeamiento habilitante tratándose de un convenio de gestión, omisión de los principios de publicidad y concurrencia, así como el de transparencia, infracción de la regla de subasta para la enajenación de bienes patrimoniales, falta de justificación técnica de la valoración efectuada, falta de justificación de la necesidad de la permuta, improcedencia de imputar costes de urbanización a la Administración por razón del aprovechamiento de cesión, etc.

Los motivos aducidos se consideran relevantes y fundados, especialmente la omisión del principio de concurrencia, la falta de justificación de la necesidad de la permuta, que es en realidad el objeto del negocio jurídico, y la improcedencia de imputar coste de urbanización a la Administración por el aprovechamiento de cesión que -aunque en el momento de redactarse el convenio se justificaba conforme a lo preceptuado por el artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, precepto de carácter básico- en la actualidad carece de fundamento a tenor de los artículos 9.2 de la Ley 4/1984, de 10 de Febrero y 71 c) de la Ley 9/1995, de 28 de Marzo. Esta circunstancia altera muy esencialmente el equilibrio financiero de las respectivas prestaciones por no tener que pagar la Administración costes de urbanización por el aprovechamiento de cesión.

En otro sentido, el convenio tiene como marco de referencia el Avance de Planeamiento de 1993 que, sobre carecer de eficacia normativa, ha sido sustituido por el Avance de 1998.

Por último, la ratificación de los convenios compete al Ayuntamiento Pleno según lo previsto en el artículo 75.3 b) de la Ley 9/95, y en este caso no se ha producido por lo que tampoco el convenio es vinculante.

En base a lo expuesto, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo con fecha 17 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de veintiún votos a favor (PP, IU, Grupo Independiente, Sres. Requena Fraile, Gómez del

Castillo, González Martín, González Moreno y García Rizos y Sra. Manzanares Cabrera), ninguno en contra y dos abstenciones (PSOE), **acuerda** no ratificar el convenio de referencia, decretando el archivo del expediente.

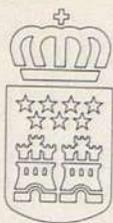
Nº 12.- PMS-JUV. PROYECTOS DE CASA DE OFICIOS ASISTENCIA-AYUDA A DOMICILIO 3ª EDAD "SERVICIOS INTEGRALES EN GERIATRÍA" Y ESCUELA TALLER DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS URBANAS "CERRO HELECHO". RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO DE 19-4-99.

Conocido el acuerdo tomado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 19 de Abril de 1999, bajo el punto nº 22 del orden del día, por el que se solicita al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 3 de Agosto de 1994 (BOE nº 191, de 11.8) y demás normativa de aplicación, una subvención por importe total de 88.985.275 pts. para los proyectos de Casa de Oficios Asistencia-Ayuda a Domicilio Tercera Edad "Servicios Integrales en Geriatria" y Escuela Taller de Recuperación de Áreas Degradadas Urbanas "Cerro Helecho", el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, ratifica la inclusión en el orden del día de este asunto, confirmando en todos sus términos el antedicho acuerdo de Comisión de Gobierno.

Nº 13.- SEC 9/98. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIOS URBANÍSTICOS SOBRE OCUPACIÓN DE TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL ARROYO VALCONEJERO- QUIÑONES.

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda** ratificar los convenios urbanísticos sobre ocupación de terrenos para la ejecución del Proyecto de Restauración del Arroyo Valconejero-Quiñones, suscritos en las fechas y con las personas y entidades que se indican a continuación, afectantes a las parcelas que asimismo se precisan:

FECHA CONVENIO	PROPIETARIO (S)	PARCELA (S)
8-7-98	Cobasa, Sociedad Anónima Inmobiliaria.	Parcelas 82 y 84, Polígono 11 (registrales número 678 - parcela 82- y números 14.238 y 5.664 -parcela 84-)
20-7-98	D. Gabriel y Dª Pilar	Parcela 26, Polígono 11



	Izquierdo Navacerrada	(Registral nº 2.789)
21-7-98	D ^a Leonor Sanz Pérez, D ^a Pilar, D. Francisco, D. Julián y D ^a Leonor Navacerrada Sanz	Parcela 7, Polígono 11 (Registral nº 2.827-N)
29-7-98	D ^a Mercedes, D ^a Manuela, D ^a M ^a del Carmen y D. José Manuel Navacerrada Siguero	Parcela 8, Polígono 15 (Registral nº 1.769)

Nº 14.- AG. PROPUESTA DE PERMUTA DE PARCELA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN "S".

Al amparo de lo previsto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, **se retira el presente asunto.**

Nº 15.- CON-10/97. PROPUESTA DE ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS Y PLAZAS DE GARAJE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

Por acuerdo de este mismo órgano colegiado, adoptado en sesión de 17 de Diciembre de 1998, se aprobó el pliego de condiciones regulador de la subasta para enajenar determinadas viviendas y plazas de garaje de propiedad municipal, autorizando la apertura del procedimiento de adjudicación.

Comparadas todas las ofertas presentadas y respetando el orden de prelación alternativo establecido por los propios licitadores para optar a la adjudicación de los pisos, lo que ha dado lugar, primero, a seleccionar el mejor postor en cada inmueble, y luego, a excluirle, si ya hubiera sido propuesto como adjudicatario de otra vivienda, la Mesa de contratación, en reunión celebrada el 12 de Mayo del año en curso, eleva la correspondiente propuesta de adjudicación, a cuya vista, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Contratación de 18 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válida la subasta autorizada por el Pleno de 17 de diciembre de 1998, para enajenar bienes inmuebles del Patrimonio Municipal, anunciada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 88 (suplemento) de 15 de abril de 1999.

SEGUNDO.- Adjudicar las viviendas que luego se especifican, a los licitadores y en los precios que a continuación se indican, impuestos aparte:

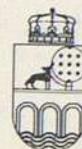
ADJUDICATARIO	D.N.I./C.I.F	PISO	PRECIO
Jorge Benito Domingo	53.004.606-W	C/ Lérida 6, 1º A	16.930.725
Mariano Martínez Martín	53.000.791-M	C/ Lérida 6, 1º B	18.011.777
Juan Carlos Bruscas Martín	18.429.104-D	C/ Lérida 4, 2º C	18.177.235
Aránzazu Solabre Hernández	7.499.922-J	C/ Lérida 4, 1º B	18.011.111
Inversiones Fagobe, S.L.	B-81409088	C/ Lérida 4, 2º A	17.270.000
Carmelo García Aznar	7.470.967-S	C/ Lérida 4, 1º C	17.518.000
Rafael Lebrero Menacho	7.467.585-Z	C/ Lérida 4, 1º D	17.510.000
Elena Lozano Fernández	7.475.351-Y	C/ Lérida 4, 1º A	18.011.111
Asunción Martín Nuñez	37.543.229	C/ Lérida 2, 2º A	14.750.000
María Luisa Muñoz San Segundo	50.521.888	C/ Lérida 2, 2º C	13.608.242
Sonia Harto Gutiérrez	7.500.466-M	C/ Lérida 4, 2º B	17.155.603
Javier Arturo Fernández Soriano	51.397.702-Q	C/ Lérida 4, 2º D	17.777.261

Referencia registral de las viviendas adjudicadas:

- Vivienda sita en C/. Lérida nº 6, planta primera, letra A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 574, folio 139, finca nº 30.626.

- Vivienda sita en C/. Lérida nº 6, planta primera, letra B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 574, folio 142, finca nº 30.628.

- Vivienda sita en C/. Lérida nº 4, planta segunda, letra C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 574, folio 193, finca nº 30.662.



- Vivienda sita en C/. Lérica nº 4, planta primera, letra B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 574, folio 178, finca nº 30.652.

- Vivienda sita en C/. Lérica nº 4, planta segunda, letra A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 574, folio 187, finca nº 30.658.

- Vivienda sita en C/. Lérica nº 4, planta primera, letra C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 574, folio 181, finca nº 30.654.

- Vivienda sita en C/. Lérica nº 4, planta primera, letra D. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 574, folio 184, finca nº 30.656.

- Vivienda sita en C/. Lérica nº. 4, planta primera, letra A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 574, folio 175, finca nº 30.650.

- Vivienda sita en C/. Lérica, nº 2, planta segunda, letra A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 575, folio 1, finca nº 30.684.

- Vivienda sita en C/. Lérica nº 2, planta segunda, letra C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 575, folio 7, finca nº 30.688.

- Vivienda sita en C/. Lérica nº 4, planta segunda, letra B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 574, folio 190, finca nº 30.660.

- Vivienda sita en C/. Lérica nº 4, planta segunda, letra D. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 574, folio 196, finca nº 30.664.

TERCERO.- Autorizar la ocupación de las siguientes plazas de garaje de C/ Lérica números 2, 4, 6 y 8 durante el periodo máximo de 75 años, a los adjudicatarios y por el canon que se citan:

ADJUDICATARIO	D.N.I./C.I.F	PLAZA DE GARAJE	CANON
Rafael Lebrero Menacho	7.467.585-Z	Plaza nº 25	4.300

ADJUDICATARIO	D.N.I./C.I.F	PLAZA DE GARAJE	CANON
		sótano 1º	ptas./mes
Sonia Harto Gutiérrez	7.500.466-M	Plaza nº 158 sótano 2º	3.845 ptas./mes

Este canon mensual se revisará anualmente conforme al I.P.C.

Referencia registral de las plazas reseñadas:

- Plaza de garaje, en sótano 1º, señalada con el nº 25, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 573, folio 22, finca 30.398.

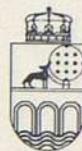
- Plaza de Garaje, en sótano 2º, señalada con el nº 158, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 574, folio 88, finca 30.592.

CUARTO.- Advertir a los adjudicatarios, conforme determina la cláusula 9ª del pliego de condiciones, que el contrato se formalizará mediante escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación y, previamente, deberá acreditar el adjudicatario haber pagado al Ayuntamiento el importe total del precio de la adjudicación, más los impuestos que procedan, en el caso de las viviendas, y, respecto del derecho de superficie de las plazas de garaje, el importe de 40.000,- Ptas. que se revisarán cada cinco años conforme al I.P.C. y responderá del pago del canon y del cumplimiento de los demás obligaciones derivadas del contrato.

QUINTO.- En el mismo plazo anterior de 30 días, los adjudicatarios también deberán acreditar haber satisfecho en la Caja del Ayuntamiento los gastos del anuncio de la licitación, 189.000,- Ptas., que deberá abonarse a razón de 15.750,- Ptas. cada uno.

SEXTO.- Notificar el acuerdo a la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Nº 16.- CON-32/89. PRONUNCIAMIENTO SOBRE EJERCICIO DEL DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO SOBRE LAS VIVIENDAS SITAS EN LA AVDA. DE CASTILLA LA MANCHA, 140 PUERTA 3 Y PASEO DE ALBACETE, 125 PUERTA 16.-



Sr. Escribano: Nosotros nos vamos a abstener por los mismos motivos que hemos dicho otras veces porque de verdad que nadie se cree que estas viviendas se hayan vendido por nueve millones setecientas setenta y siete mil pesetas; y, como dijimos en su momento, sí que podía el Ayuntamiento gestionar el derecho y quedarse con ellas porque se está especulando y negociando con estas viviendas de VPO. Por lo tanto, creemos que no es la medida más acertada y por ello nos vamos a abstener.

A) Mediante escrito nº 7.895, de 30 de Abril de 1999, **D. José Enrique Ávila Carretero**, con D.N.I. 51.654.352-D, pone en conocimiento de este Ayuntamiento su intención de vender la **vivienda** de su propiedad **sita en Avda. Castilla La Mancha nº 140, puerta 3**, de esta localidad, que le fue adjudicada por el precio de 9.777.291 ptas., como socio de la Cooperativa Mirador del Río, en escritura otorgada ante el Notario de San Sebastián de los Reyes D. Emilio López Mérida el 23-2-97, nº 784 de protocolo.

El pliego de condiciones (cláusula V, B, 9) del concurso que rigió la enajenación de los terrenos sobre los que se han construido, entre otras, la vivienda aludida, y que fue aprobado por el Pleno de 19 de febrero de 1990, otorga a la Cooperativa el derecho de tanteo y retracto si la vivienda se vende antes de 20 años contados desde la adjudicación de la vivienda al socio. Esta facultad puede ejercitarla el Ayuntamiento en defecto de la Cooperativa.

La Sociedad Cooperativa "Mirador del Río, S. Coop.", que detenta la titularidad de los terrenos por escritura de cesión de inmuebles otorgada por PSV-Promoción Social de Viviendas, Sociedad Cooperativa el día 4 de Julio de 1995, ante el Notario de Madrid D. Gerardo Muñoz de Dios, ha renunciado al derecho de tanteo y retracto según se acredita mediante certificación expedida el 5 de abril de 1999 por el Secretario del Consejo Rector con el visto bueno de su Presidente.

Vistos los expuestos antecedentes así como el informe evacuado por la Jefatura de la Sección de Contratación y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 11 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de veinte votos a favor (PP, IU, Grupo Independiente, Sres. Requena Fraile, Gómez del Castillo, González Martín, González Moreno y García Rizos y Sra. Manzanares Cabrera), ninguno en contra y dos abstenciones (PSOE), **acuerda renunciar al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre la vivienda sita en la Avda. de Castilla la Mancha nº 140, Puerta 3, de**

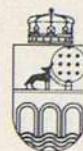
San Sebastián de los Reyes, bajo la expresa prohibición de someter la citada vivienda al procedimiento de descalificación en el régimen de Viviendas de Protección Oficial.

B) Mediante escrito nº 8.762, de 13 de Mayo de 1999, D^a **Aurelia González Castro**, con D.N.I. 34.969.640-A, pone en conocimiento de este Ayuntamiento su intención de vender la **vivienda** de su propiedad **sita en Paseo de Albacete nº 125, puerta 16**, de esta localidad, que le fue adjudicada por el precio de 12.479.680 ptas., como socio de la Cooperativa Mirador del Río, en escritura otorgada ante el Notario de San Sebastián de los Reyes D. Emilio López Mérida el 23-2-97, nº 685 de protocolo.

El pliego de condiciones (cláusula V, B, 9) del concurso que rigió la enajenación de los terrenos sobre los que se han construido, entre otras, la vivienda aludida, y que fue aprobado por el Pleno de 19 de febrero de 1990, otorga a la Cooperativa el derecho de tanteo y retracto si la vivienda se vende antes de 20 años contados desde la adjudicación de la vivienda al socio. Esta facultad puede ejercitarla el Ayuntamiento en defecto de la Cooperativa.

La Sociedad Cooperativa "Mirador del Río, S. Coop.", que detenta la titularidad de los terrenos por escritura de cesión de inmuebles otorgada por PSV-Promoción Social de Viviendas, Sociedad Cooperativa el día 4 de Julio de 1995, ante el Notario de Madrid D. Gerardo Muñoz de Dios, ha renunciado al derecho de tanteo y retracto según se acredita mediante certificación expedida el 5 de mayo de 1999 por el Secretario del Consejo Rector con el visto bueno de su Presidente.

Vistos los expuestos antecedentes así como el informe evacuado por la Jefatura de la Sección de Contratación y el dictamen de la Comisión Informativa del Área de fecha 18 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de veinte votos a favor (PP, IU, Grupo Independiente, Sres. Requena Fraile, Gómez del Castillo, González Martín, González Moreno y García Rizos y Sra. Manzanares Cabrera), ninguno en contra y dos abstenciones (PSOE), **acuerda renunciar al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre la vivienda sita en Paseo de Albacete nº 125, Puerta 16, de San Sebastián de los Reyes, bajo la expresa prohibición de someter la citada vivienda al procedimiento de descalificación en el régimen de Viviendas de Protección Oficial.**



Nº 17.- CON-39/97 B.- RATIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN ACORDADA EL 17.12.98.

Del expediente de referencia se desprende:

- Que con fecha 17 de diciembre de 1998 el Pleno adjudicó a Construcciones Rico, S.A., las obras del proyecto complementario de "Mejora, Pavimentación y Servicios en las vías urbanas: Barrio de la Hoya, Miguel Hernández, Petra de Prada y otras de San Sebastián de los Reyes", pero condicionándolo a la obtención de la correspondiente autorización de la Comunidad de Madrid, por tratarse de obras incluidas en el Programa Regional de Inversiones (PRISMA).

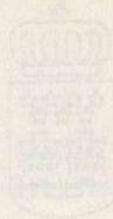
- Que la Comunidad de Madrid no ha autorizado la modificación del proyecto porque tampoco lo financia, si bien el Servicio de Infraestructuras Locales de la Dirección General de Administración Local, informa el 21 de enero de 1999 que no ve inconveniente técnico para tramitar el proyecto.

Por otro lado, el Sr. Interventor de fondos certifica el 18 de marzo del año en curso la existencia de crédito en el Presupuesto de 1999 con cargo a la partida 5113.611.27.

A la vista de lo que antecede y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Contratación de 29 de Abril actual, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda** ratificar la adjudicación acordada el 17 de diciembre de 1998 a favor de Construcciones Rico, S.A., sin condicionarla a la previa autorización de la Comunidad de Madrid, requiriendo al adjudicatario para que formalice el contrato de obras en el de 30 días, contados desde la notificación de este acuerdo.

Nº 18.- CON-30/98. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL ARROYO QUIÑONES (QUIÑONES I. TRAMO: DEHESA BOYAL-N-I) Y DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

Dada cuenta de las actuaciones del expediente de referencia, en particular la propuesta que eleva la Mesa de contratación celebrada en acto público el 22 de Abril de 1999 y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del área de Contratación de 11 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda**:



1º.- Declarar válido el concurso convocado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de Julio de 1998.

2º.- Adjudicar el contrato de "Asistencia Técnica de Dirección de las obras del Proyecto de recuperación del Arroyo Quiñones (Quiñones I -Dehesa Boyal-N-I) y de Coordinador de Seguridad y Salud." a AGROINDUSTRIAL AGROAMBIENTAL Y FORESTAL, S.L.L. en el precio de 7.355.000,- Ptas., IVA incluido, advirtiendo al empresario que en el plazo de 15 días deberá ingresar en la Caja del Ayuntamiento la fianza definitiva de 331.014,- Ptas. y en el de 30 días formalizar el contrato en documento administrativo en la Secretaría del Ayuntamiento, contándose ambos plazos desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

3º.- Devolver al resto de los licitadores las fianzas provisionales y documentación presentada en el concurso, y

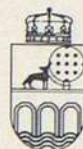
4º.- Notificar la adjudicación del contrato a los participantes en la licitación y publicarla en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Nº 19.- CON-35/98. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL ARROYO DE QUIÑONES (QUIÑONES I. TRAMO: DEHESA BOYAL - N-I).

Dada cuenta de las actuaciones del expediente de referencia, en particular la propuesta que eleva la Mesa de contratación celebrada en acto público el 22 de Abril de 1999 y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del área de Contratación de 11 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Declarar válido el concurso convocado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de Julio de 1998.

2º.- Adjudicar el contrato de "Proyecto de recuperación del Arroyo de Quiñones (Quiñones I. Tramo: Dehesa Boyal - N-I)." a la Unión Temporal de Empresas (U.T.E.) formada por CESPA, COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. e INGENIERÍA AMBIENTAL ANDALUZA, S.A. en el precio de 124.433.000,- Ptas., IVA incluido, advirtiendo al empresario que en el plazo de 15 días deberá ingresar en la Caja del Ayuntamiento la fianza



definitiva de 6.912.944,- Ptas. y en el de 30 días formalizar el contrato en documento administrativo en la Secretaría del Ayuntamiento, contándose ambos plazos desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

3º.- Devolver al resto de los licitadores las fianzas provisionales y documentación presentada en el concurso, y

4º.- Notificar la adjudicación del contrato a los participantes en la licitación y publicarla en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Nº 20.- CON-38/98. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL ARROYO VALCONEJERO (2ª FASE. MARGEN IZQUIERDA).

Dada cuenta de las actuaciones del expediente de referencia, en particular la propuesta que eleva la Mesa de contratación celebrada en acto público el 22 de Abril de 1999 y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del área de Contratación de 11 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Declarar válido el concurso convocado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de Julio de 1998.

2º.- Adjudicar el contrato de "Proyecto de Restauración del Arroyo Valconejero (2ª Fase. Margen Izquierda)." a la Unión Temporal de Empresas (U.T.E.) formada por CESPAS, COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A., BROWNING FERRIS INDUSTRIES IBÉRICA, S.A. e INGENIERÍA AMBIENTAL ANDALUZA, S.A., en el precio de 62.089.850,- Ptas., IVA incluido, advirtiendo al empresario que en el plazo de 15 días deberá ingresar en la Caja del Ayuntamiento la fianza definitiva de 3.476.962,- Ptas. y en el de 30 días formalizar el contrato en documento administrativo en la Secretaría del Ayuntamiento, contándose ambos plazos desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

3º.- Devolver al resto de los licitadores las fianzas provisionales y documentación presentada en el concurso, y

4º.- Notificar la adjudicación del contrato a los participantes en la licitación y publicarla en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Nº 21.- CON-39/98. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL ARROYO VALCONEJERO (2ª FASE. MARGEN IZQUIERDA).

Dada cuenta de las actuaciones del expediente de referencia, en particular la propuesta que eleva la Mesa de contratación celebrada en acto público el 22 de Abril de 1999 y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del área de Contratación de 11 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Declarar válido el concurso convocado por acuerdo de este mismo órgano colegiado, de 29 de Julio de 1998.

2º.- Adjudicar el contrato de "Asistencia Técnica de Dirección de las obras del Proyecto de recuperación del Arroyo de Valconejero (2ª fase, margen izquierda)" a AGROINDUSTRIAL AGROAMBIENTAL Y FORESTAL, S.L.L. en el precio de 2.985.000,- Ptas., IVA incluido, advirtiéndole al empresario que en el plazo de 15 días deberá ingresar en la Caja del Ayuntamiento la fianza definitiva de 131.436,- Ptas. y en el de 30 días formalizar el contrato en documento administrativo en la Secretaría del Ayuntamiento, contándose ambos plazos desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

3º.- Devolver al resto de los licitadores las fianzas provisionales y documentación presentada en el concurso, y

4º.- Notificar la adjudicación del contrato a los participantes en la licitación y publicarla en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Nº 22.- CON-30/89. MODIFICACIÓN PARA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA.

Sr. Presidente: Es el punto que hace referencia a la ampliación de la limpieza viaria en los nuevos Sectores tanto industriales como residenciales, sector DD y EE. Este punto, según Intervención, está



condicionado a la existencia de crédito suficiente a lo largo del año en curso para poder llevarlo a efecto.

No se registra ninguna petición de palabra, dándose por concluido este turno de intervenciones.

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Contratación de fecha 13 de Abril actual, **el Ayuntamiento Pleno acuerda** por unanimidad ampliar el servicio de limpieza viaria al Sector DD, así como la mejora del mismo en los Sectores A, B y C, todo ello en los términos ofertados por Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A., obrantes en el expediente, por un importe total de 30.543.772 pts. anuales.

La eficacia de este acuerdo queda subordinada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Nº 23.- CON-37/98. REVISIÓN DEL PRECIO DEL SERVICIO DE CURSOS Y ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Se pasa a dar cuenta del escrito nº 5.882, de 31 de marzo de 1999, mediante el que **Opade Organización y Promoción de Actividades Deportivas, S.L.**, solicita a través de su representante la revisión del precio del servicio de cursos y actividades de la U.P. de San Sebastián de los Reyes, adjudicado por el Pleno de 30 de septiembre de 1998, con base en el R.D. 5/1999 cuya Disposición Transitoria única iguala los tipos de cotización a la Seguridad Social, se trate o no de contratos a tiempo parcial.

Teniendo en cuenta que el precio del contrato se ha determinado en función de un presupuesto máximo (tipo de licitación), no del gasto de las retribuciones del personal, aunque este factor haya orientado la fijación de aquél en los estudios económicos incorporados al expediente, y que, por otra parte, el pliego de cláusulas administrativas particulares del servicio (cláusula 16ª), que forma parte integrante del contrato suscrito con OPADE el 5 de octubre de 1998, condiciona la revisión de precios a la prórroga del contrato, circunstancia que no ha tenido lugar, **el Ayuntamiento Pleno**, visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Contratación y de conformidad con el mismo, por unanimidad, **acuerda** desestimar la petición formulada.

Nº 24.- CON-13/89. PROPUESTA DE INCAUTACIÓN DE FIANZA A LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES MADRID-SEVILLA,

S.A. POR OBRAS DE REPARACIÓN DEL CENTRO DE SALUD ROSA LUXEMBURGO.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 10 de 13 de enero de 1999, pág. 36 del suplemento y nº 26 de 1 de febrero de 1999, pág. 92 del suplemento, se publicaron anuncios del siguiente tenor:

“Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes publicando edicto por encontrarse el interesado en ignorado paradero.

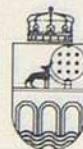
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), he resuelto poner en conocimiento de “Construcciones Madrid Sevilla Sociedad Anónima” (“Masesa”), último domicilio conocido en la calle Estrella, número 20, 28044 Madrid, que mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de 29 de octubre de 1998 ha sido requerida dicha empresa para ejecutar las obras de reparación del Centro de Salud “Rosa Luxemburgo” de San Sebastián de los Reyes, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de 17 de noviembre de 1.994, declarado conforme a derecho por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid número 26, de 8 de enero de 1998.

Las obras de reparación deberán estar concluidas en el plazo máximo de dos meses contados desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

San Sebastián de los Reyes, a 15 de diciembre de 1998.- El Alcalde (firmado).”

“Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes publicando edicto por encontrarse el interesado en ignorado paradero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), he resuelto poner en conocimiento de “Kairos Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, último domicilio conocido de carretera Las Rozas-El Escorial, kilómetro 0,300 28230 (Madrid), como avalista de “Construcciones Madrid Sevilla, Sociedad Anónima” (MASESA), que mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de 29 de octubre de 1998 ha sido requerida dicha empresa para ejecutar las obras de reparación del Centro de Salud “Rosa Luxemburgo” de San Sebastián de los Reyes, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de 17 de noviembre de 1994, declarado conforme



a derecho por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid número 26, de 8 de enero de 1998.

Las obras de reparación deberán estar concluidas en el plazo máximo de dos meses contados desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

San Sebastián de los Reyes, a 13 de enero de 1999.- El Alcalde (firmado)."

El último de dichos anuncios también fue expuesto en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid para cumplir lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/92, pues Kairos Compañía de Seguros, S.A., como avalista de Construcciones Madrid Sevilla, S.A., es parte interesada en el expediente de obras de construcción del Centro de Salud "Rosa Luxemburgo".

Habiendo transcurrido pues, con exceso, el plazo de dos meses para concluir las obras de reparación del Centro de Salud "Rosa Luxemburgo" conforme al requerimiento practicado por la Alcaldía-Presidencia el 29 de octubre de 1998, **el Ayuntamiento Pleno** visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Contratación de 11 de Mayo de 1999, por unanimidad, **acuerda** :

PRIMERO.- Declarar incautada la fianza de 6.458.020,- Ptas., aval de la Compañía de Seguros y Reaseguros Kairos, S.A., a resultas de los daños y perjuicios que el contratista ocasionara a la Administración con motivo de la ejecución del contrato y de los gastos originados a la misma por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

SEGUNDO.- La reparación de los desperfectos, cifrada en 2.239.269 ptas., sin impuestos, la ejecutará el Ayuntamiento habilitando los créditos necesarios, para posteriormente resarcirse de dicho gasto.

Del presente acuerdo se dará cuenta a los interesados y a la Tesorería Municipal.

Nº 25.- CON-18/99. PROPUESTA DE SUMINISTRO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO Y PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS.

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de

Contratación, de fecha 11 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de condiciones técnicas que han de regir el concurso público para adjudicar el contrato de adquisición de una aplicación informática integrada de Administración de Personal y Gestión de Recursos Humanos para las secciones correspondientes del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y Patronato Municipal de Servicios.

2º.- Autorizar el procedimiento de adjudicación del contrato conforme a los pliegos aprobados.

3º.- No obstante lo anterior, la eficacia de este acuerdo queda subordinada a la entrada en vigor del expediente 18/99 de modificación de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.

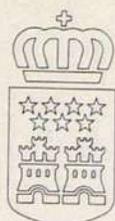
Nº 26.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE CONVENIOS CON LAS MERCANTILES TEBASA, TECSA Y OBRASCON.

Sr. Presidente: Se recuerda que no hay crédito, que es un compromiso de pago una vez que se haya establecido el crédito correspondiente.

Sra. Aguado: Bueno, es que antes ha pasado deprisa; estábamos de acuerdo pero no me ha dado tiempo casi ni a pedir la palabra; ha pasado lo mismo en la ampliación del contrato de recogida de basuras en los sectores nuevos ¿eso por qué lo hace, Sr. Requena? ¿por qué lo trae ahora si no se va a poder recoger mientras no haya crédito presupuestario? A esto le pasa lo mismo.

Sr. Presidente: Sra. Aguado, en este caso de lo que se trata es un Convenio que recoge una negociación de intereses que había que consignar el crédito en su momento, se han renegociado y lo que se ha puesto es una fecha suficientemente alejada en el tiempo para garantizar que se pueda pagar porque en su momento este Ayuntamiento generará la partida presupuestaria pero esos Convenios cuando se hacen se puede proceder, primero, a la ratificación del Convenio y, después, a la generación de crédito antes del 28 de Octubre que es cuando hay que volver a pagar.

A) Visto el convenio de reconocimiento de deuda y compromiso de abono suscrito con fecha 25 de Febrero de 1999 entre este Ayuntamiento y representante legal de la sociedad mercantil Obrascon-Huarte, S.A. (antes denominada Sociedad General de Obras y Construcciones Obrascon, S.A.), así como anexo a dicho convenio suscrito el 19 de Mayo del año en curso, **el Ayuntamiento Pleno**, visto el



dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Económico-Financiera, y por mayoría de veintidós votos a favor (PP, IU, PSOE, Sres. Requena Fraile, Gómez del Castillos, González Martín, González Moreno y García Rizos y Sra. Manzanares Cabrera), ninguno en contra y una abstención (Grupo Independiente), **acuerda** ratificar en todos sus términos los referidos convenio y anexo al mismo, condicionándose su eficacia a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal.

B) Visto el convenio de reconocimiento de deuda y compromiso de abono suscrito con fecha 22 de Julio de 1998 entre este Ayuntamiento y representante legal de la sociedad mercantil Tecsa, Empresa Constructora, S.A., así como anexo a dicho convenio suscrito el 7 de Mayo del año en curso, **el Ayuntamiento Pleno**, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Económico-Financiera, y por mayoría de veintidós votos a favor (PP, IU, PSOE, Sres. Requena Fraile, Gómez del Castillos, González Martín, González Moreno y García Rizos y Sra. Manzanares Cabrera), ninguno en contra y una abstención (Grupo Independiente), **acuerda** ratificar en todos sus términos los referidos convenio y anexo al mismo, condicionándose su eficacia a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal.

C) Visto el convenio de reconocimiento de deuda y compromiso de abono suscrito con fecha 16 de Marzo de 1998 entre este Ayuntamiento y representante legal de la sociedad mercantil Teodoro del Barrio, S.A. (Tebasa), así como anexo a dicho convenio suscrito el 7 de Mayo del año en curso, **el Ayuntamiento Pleno**, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Económico-Financiera, y por mayoría de veintidós votos a favor (PP, IU, PSOE, Sres. Requena Fraile, Gómez del Castillos, González Martín, González Moreno y García Rizos y Sra. Manzanares Cabrera), ninguno en contra y una abstención (Grupo Independiente), **acuerda** ratificar en todos sus términos los referidos convenio y anexo al mismo, condicionándose su eficacia a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal.

Nº 27.- AG. PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE TASA POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, VIGILANCIA E INSPECCIÓN DE ZONAS PÚBLICAS RESERVADAS PARA USOS CANINOS.

Al amparo de lo previsto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, **se retira el presente asunto.**

1712910

Comunidad de
Madril
Áreas y Resoluciones
de las Ciudades Locales

Nº 28.- PERS. AMPLIACIÓN DE ACUERDOS PLENARIOS DE 17.12.98 Y 18.3.99 SOBRE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR ASISTENCIA A COMISIONES INFORMATIVAS.

Vista la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, de fecha 10 del mes y año en curso, y conocido el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera, emitido en sesión de 25 asimismo de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de diecisiete votos a favor (PP, PSOE, Grupo Independiente, Sres. Requena Fraile, Gómez del Castillo, González Martín, González Moreno y García Rizos y Sra. Manzanares Cabrera), ninguno en contra y seis abstenciones (IU), **acuerda:**

Primero.- Abonar a los funcionarios que hayan asistido a las Comisiones Informativas como asesores de las mismas, durante el año 1998, la cantidad de 10.400 pts. por sesión, computándose un máximo de seis.

Segundo.- Abonar a los funcionarios y empleados en general que asistan en calidad de asesores a las sesiones de las Comisiones Informativas que se celebren fuera de la jornada laboral normal, la cantidad de 10.400 pts. por sesión, con efectos de 1º de Enero de 1999.

Tercero.- Las referidas cantidades se abonarán en el concepto llamado "Productividad" previa justificación de las asistencias.

Nº 29.- PERS. RECONOCIMIENTO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Sr. Fernández: En este punto y en el siguiente estamos en contra de ellos. Proponemos que se amplíe la plantilla si es necesario pero no estemos con el tema de productividad y una serie de complementos a determinados trabajadores que nos parece que no están muy ajustados a la situación del mercado laboral en este momento. Planteamos que se modifique y si es necesario ampliar la contratación de jardineros durante este período pues que se contrate inmediatamente pero que no se paguen estos complementos por horas extraordinarias o por dedicaciones que de algún modo son un poco escandalosos. Nada más.

Sr. Presidente: El Sr. Santín ha hablado del punto en el que estamos y del siguiente que habla de la jardinería.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera, de 11 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de dieciséis votos a favor (PP, PSOE, Sres. Requena Fraile,



Gómez del Castillo, González Martín y González Moreno), seis en contra (IU) y una abstención (Grupo Independiente), **acuerda** el reconocimiento a los Agentes de Protección Civil, como complemento de productividad por los siguientes conceptos e importes:

CONCEPTO	IMPORTE
Turnicidad	52.000 pts./año
Disponibilidad	300.000 pts./año
Por día festivo	3.126 pts./año
Nocturnidad	El precio hora será el 25 por ciento del previsto en Convenio Colectivo, más un día libre.
Nochebuena y Nochevieja	10.419 pts./día
Navidad y Año Nuevo	5.120 pts./día.

Tienen carácter fijo los conceptos disponibilidad y turnicidad, distribuyéndose en 12 mensualidades. El resto se abonarán según prestación efectiva.

Nº 30.- PERS. PROPUESTA DE ABONO DE PRODUCTIVIDAD PARA JARDINEROS.

Sr. Escribano: Estamos de acuerdo en que se abone la productividad porque es verdad que han estado los jardineros trabajando hasta las diez de la noche. Parece que ahora, a falta de quince o dieciséis días de las elecciones, había que hacer trabajar a todo el mundo a marchas forzadas y es curioso haber visto a algunos jardineros en la Plaza de Avda. de Aragón con Avda. de Portugal trabajando no sé si eran las diez la noche pero sí muy cercano a esa hora. Si esas prisas las hubiésemos tenido durante todo el año a lo mejor tendríamos el pueblo de otra forma, más limpio, con más zonas verdes pero, bueno, creo que ha llegado el momento de la campaña electoral y cada uno tiene que ofrecer aquello que llevaba en su programa y creo que en este mandato vino un vecino aquí a decirnos que habíamos suspendido porque si cogemos los programas de los tres partidos que nos presentamos no hemos llegado ni al uno por ciento.

Creo que se les debe pagar la productividad y ahora llega la temporada en la que tienen que echar más horas porque los días son más

largos y hace más calor y tienen que estar encima de todos los jardines para que no se nos vayan, pues estamos de acuerdo. Lo que habría que haber hecho es contratar a más jardineros para que hubiésemos tenido una plantilla más extensa y no nos viésemos abocados a esto cuando todo el mundo estamos luchando por las treinta y cinco horas y cuanto más paguemos por productividad menos puestos de trabajo estamos desarrollando. Estamos de acuerdo.

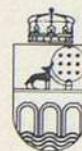
Sra. Aguado: Tenía una pregunta parecida pero no igual. ¿Si este abono de productividad es para los jardineros que recogen las heces de los perros qué se les ha pagado a los jardineros que están trabajando ahora por las tardes hasta las tantas? ¿cómo se les está pagando eso?

Sr. González Martín: Nada más decir que no es hacer campaña, es que es la época ahora. Cada uno es libre de valorar por qué lo hacemos; lo estamos haciendo porque teníamos una serie de plazas que estaban no abandonadas pero sí con una serie de deficiencias pero de todas formas aquí se están mezclando cosas; aquí traemos a aprobar el abono de productividad a los jardineros por la limpieza de los pipican y de los buzones que se han instalado para la recogida de las defecaciones de los animales. No estamos hablando del arreglo de las plazas porque eso va por horas extraordinarias. Se están haciendo esos trabajos porque además de su tarea diaria que no les da espacio para atender otras cosas, pues, tienen que ir arreglando las plazas.

Tenemos, me parece, tres bajas de jardineros de larga duración y, entonces, estamos un poco faltos de personal. Se va a recoger la posibilidad de contratar dos jardineros para cubrir estas dos plazas pero todavía no se han contratado. Yo lo único que digo es que estos trabajadores han hecho una serie de horas pero esto no viene aquí en este punto, aquí se trae la limpieza de los lugares reservados para los perros.

Sr. Martín: Horas extras, no es esto sino lo otro; qué lástima que hace muy poquitos meses hemos indemnizado a un trabajador de jardinería para no admitirle cuando el tribunal había dicho que tenía razón, y resulta que estamos casi incumpliendo con nuestra posición ideológica haciendo horas extras y en cambio hemos echado a un trabajador que el tribunal le dijo que tenía razón y que tenía que seguir trabajando, le indemnizamos y se tiene que ir. Está clarísimo. Yo no sé si es que con la edad va uno conservando pero está clarísimo que esto no se corresponde con el principio ideológico que algunos han defendido hasta hace poco. Creo, y ahí le doy la razón al Sr. Santín, que hay que aumentar la plantilla (...).

Sr. Rizos: Sr. Presidente, estamos de acuerdo con el tema de los jardineros pero que pasen por favor por el parque Quinto Centenario



rieguen las plantas y retiren las jeringuillas y todo lo que hay por allí, que los niños juegan allí.

Sr. Escribano: Ahora lo entiendo menos porque no hemos puesto tantos pipicanes. Creo que eso en el horario normal se podría recoger, no es que esté inundado el pueblo de pipicanes, no lo sé, desconozco y por eso estoy diciendo estas cosas pero no hemos puesto nada más que unas plantas, especie de papeleras donde dice recoja "aquí su bolsita y meta aquí Vd. la caca de su perro" y resulta, y es muy curioso, porque aquí en la plaza se pone prohibido perros y se pone el aparatito, es curioso porque ese aparatito a lo mejor tenía que estar en un sitio donde estén admitidos los perros pero si aquí no están permitidos los perros no tendrían por qué estar el aparatito. Pero, bueno, si es así ahora lo entiendo menos, de verdad, yo creía que era la productividad de aquellos señores que habían estado trabajando; pero eso según va el jardinero de camino a no sé donde, a su puesto de trabajo, pues pasa por las papeleritas estas o se le dice a la empresa de recogida de residuos sólidos o los barrenderos, se negocia con ellos y creo que no habría habido inconveniente. Pero si de verdad es por eso ahora sí que me han dejado Vds. ...

Sr. Fernández: En mi primera intervención lo que yo he planteado es que proponíamos un cambio a esta situación. En la Comisión Informativa hicimos una pregunta referente a que pasó al dictamen de la Comisión Informativa para que este Pleno apruebe unas indemnizaciones por productividad a una serie de trabajadores; el Pleno no se ha definido todavía qué hacemos de este asunto. Es que llevan trabajando ..., no me diga Vd. así que no porque yo he visto a trabajadores municipales un sábado por la mañana -no recuerdo qué día exactamente- regando en la plaza de la Universidad Popular que será lo que aquí se refiere o sólo las explicaciones que a nosotros se nos dieron, que atendieran la limpieza de las zonas de pipicanes, etc, y la recogida durante los fines de semana porque si no transcurrían muchos días y las zonas estaban impresentables. Eso fue lo que se informó en la Comisión Informativa que era para esos casos.

Nos llamó la atención que una situación donde por parte de la representante del Partido Popular que qué control se ejercía sobre estos trabajadores, que si había algún tipo de control o iban a su libre albedrío, cuando limpien me voy; y aproximadamente se cifraba que podían tardar las operaciones cuatro años; al precio que se fijaba y las indemnizaciones que se le daban, prácticamente les estamos dando a un trabajador municipal que si lo ha hecho habrá que pagárselo, se habría conseguido un ventaja con respecto a lo que supone el valor de la hora extraordinaria y que era rotativo y que iban a pasar la mayoría de los trabajadores que

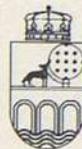


voluntariamente habían accedido a realizar este servicio, pues nos poníamos en la friolera de casi el salario mínimo interprofesional, casi, por estar atendiendo esto, con el control que se establecía por parte del Gobierno, aproximadamente unas dieciséis horas al mes. Manifestamos nuestras dudas al respecto de este asunto, dijimos que quién había autorizado esto si no estaba aprobado todavía por ningún órgano, no había consignación referida a este tema o no estaba consignado; que a estos trabajadores se les pagase la productividad pero que ya estaban trabajando y, por lo tanto, había que abonárselo, no sé si como productividad con un valor menor de la hora o como horas extraordinarias. Nos manifiestan también que aparte hay otra serie de trabajadores que están realizando horas extraordinarias para atender los servicios propios de mantenimiento y el tratamiento de las zonas verdes; nos manifiestan también que hay tres bajas largas, ¡hombre! si se conocía que son tres bajas que pueden ser prolongadas se puede contratar inmediatamente.

Proponemos que, puesto que en estas fechas es cuando más trabajo se requiere, necesariamente quizás haya que duplicar los turnos de trabajo pues que si mayoritariamente este Pleno está de acuerdo pues que se contrate a diez o doce trabajadores durante un período de cinco o seis meses, los que sean necesarios, para atender las zonas verdes y que no se estropeen. Nada más

Sr. González Martín: En primer lugar, estamos tratando el punto de productividad para los jardineros por la limpieza de los areneros y pipican que se han colocado en el municipio. Hay tres o cuatro pipican de buzón, hay otros cinco o seis areneros en la zona nueva del Pasaje de Albacete; todo esto lo hacen sábado y domingo porque cuando llega el verano mientras que en invierno los olores de las defecaciones no son tan problemáticas, cuando llega el verano estos olores son muy molestos para los vecinos que viven cerca; precisamente por eso se ha puesto ahora.

Con respecto al tema del riego de ciertas plazas. Hay un par de plazas que se ha averiado el sistema de riego por aspersion y durante unos días mientras lo arregla el fontanero tienen que regarlo los jardineros, por eso se les pagará las horas extraordinarias; no estamos cambiando nuestra mentalidad política, lo dije al principio de este Pleno, cada uno es muy libre de hacer las observaciones que le parezca pero yo puedo pensar que el que ha cambiado es él y sin embargo no lo digo. Nosotros seguimos pensando lo mismo que pensábamos, lo único que decimos es que si hace falta que se pongan unos servicios necesarios para la población hay que hacerlo y esos servicios son: limpiar areneros, limpiar los pipican, regar



las plantas y tenerlas lo más bonitas posibles, lo mejor posible y con el coste mínimo posible.

¿Por qué no se ha contrato a personal para hacer este trabajo? Pues sencillamente porque no tenemos lista de espera en las plazas de jardinería si no ya los hubiéramos contratado. En personal se está realizando unas bases para provisión de plazas para lista de espera de jardinería que están saliendo ahora (creo que es del 24 al 8 de junio) y próximamente se celebrará esta selección y una vez que tengamos la lista de espera de jardineros contrataremos a esas dos bajas o alguno más, pero hasta ahora no teníamos lista de espera para jardinería.

Clarificar que estamos discutiendo el tema de productividad con respecto a los areneros y pipicanes, no con respecto a las horas extraordinarias por el arreglo de diversas zonas que había que arreglarlas.

Sr. Presidente: Yo, Sr. González, sí querría hacer una observación. Parece que estamos recurriendo a las horas extras, a los complementos para no cubrir con empleo estable y digno las plazas que necesita este Ayuntamiento, y solamente en los últimos cuatro meses decirles que la oposición de auxiliares administrativos han entrado nueve personas nuevas, policías han entrado nueve, técnicos educadores hay una oposición en estos momentos de cinco, otros educadores, más no hablar de los operarios de lista de espera, más lo que hemos cubierto. Precisamente estamos asistiendo a un crecimiento del empleo público según permiten las condiciones de este Ayuntamiento, otra cosa es que no todo se puede hacer de forma inmediata; en la Comisión Informativa sobre este tema que es una cantidad al mes de productividad que estamos proponiendo, hemos dicho que será en tanto se pueda cubrir de la forma que ha planteado el Sr. Santín, que yo comparto y la que tenemos que compartir todos, pues todas las plazas que están vacantes o trabajadores de temporada para reforzar como se hace pues en las piscinas que hay que hacerlo en el verano, para poder atender los parques y jardines que es cuando más necesidad hay. En este caso se trata de una actuación puntual porque es necesario y hay que hacerlo ahora mismo y el mecanismo más rápido que hemos visto era este pero en absoluto entra en contradicción con lo que es nuestro objetivo que es el empleo público que se desarrolle, más aun que el empleo digno en condiciones que tienen que dar ejemplo las Administraciones.

Sr. Fernández: Es que parece que la Sra. Portavoz del Partido Popular parece que tiene prisa.

Sra. Aguado: En absoluto.

Sr. Fernández: Se le está enfriando la brocha.

Sra. Aguado: Es que este tema está discutido.

Sr. Fernández: Será bajo su punto de vista.

Sr. Presidente: No entren en debate, por favor.

Sr. Fernández: Yo voy a hacer una propuesta, apruébela. Proponemos la contratación inmediata de seis trabajadores; se puede acudir a los trabajadores que han pasado por las Escuelas Taller que este Ayuntamiento ha formado, por lo tanto, son personal joven con una formación adecuada, pues que se proceda a llamar a esa gente a ver en qué situación están y que se contraten. Nada más.

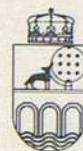
Sr. Presidente: Ante una propuesta concreta y antes de que se definan le doy la palabra al Sr. Secretario.

Sr. Secretario: Sobre la propuesta que acaba de manifestar el Sr. Santín, debo decirle que se trata de un Pleno extraordinario y que esa petición que eleva al Pleno no está comprendida dentro del orden del día, con lo cual, de tratarse, comportaría la nulidad del acuerdo adoptado.

Sr. Martín: Efectivamente ha habido todas esas convocatorias de empleo público por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes pero hay que decir que Vd. los tenía ahí guardaditos porque los retiró del Presupuesto del 97; yo le propuse que no lo retirase y lo retiró. Efectivamente, yo estaría de acuerdo con la propuesta del Sr. Santín pero lógicamente admitiendo primero a una persona a la que se echó de jardinero, es lógico que haya que pagarle, que menos no; se le echó y ahora hace falta.

Sr. Escribano: Nos ha recitado de carrerilla todos los trabajadores que han entrado hace tres meses hasta esta parte, tanto de Policías como de Auxiliares Administrativos. Llevamos ya más de seis meses solicitando que nos digan, si ya no por escrito sí de memoria, cuántos empleados tenía este Ayuntamiento contratados por empresas temporales de trabajo, ¿nos los podría decir, por favor?

Sra. Aguado: Yo voy a ser muy breve porque esto ya se ha debatido en Comisión. Sinceramente le digo, Sr. Santín, yo me he informado de si se estaban utilizando y qué tipo de personas se están utilizando para esas limpiezas extraordinarias o el lavado de imagen de las plazas y resulta que hay una lista de espera que es de hace cuatro o cinco años y esa lista de espera estaba pasada, casi todo el mundo estaba ya trabajando con lo cual se ha empezado a llamar a la Casa de la Juventud y a otra serie de sitios para contactar con los que habían hecho los cursos de jardinería



para hacer la lista de espera; mientras tanto se está haciendo con horas extraordinarias.

Con referencia a la propuesta que ha hecho, Vd. hasta hace cuatro días ha estado gobernando en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Los Presupuestos Generales del Ayuntamiento son del año 97 y gobernaba Izquierda Unida; no han presentado Presupuestos, no han presentado catálogo de puestos de trabajo, no han aprobado un Convenio de los trabajadores en cuatro años, o sea no han hecho nada; entonces, ahora para qué le vamos a decir nada al Sr. Requena si es que es normal, si lo poquito que se vaya a hacer en estos momentos es arreglar los jardines y lo están haciendo todos los Ayuntamientos, es lo más normal del mundo arreglar las plazas, los jardines; si yo fuera Alcalde a lo mejor lo haría también. Lo que pasa es que hace meses que se podría haber hecho la lista de espera y haber tirado de personal contratado, contratar a gente de la calle y no utilizar horas extraordinarias que eso si que ideológicamente parece que sí que no les corresponde ¿no?. Pero, por otro lado, lo de los pipican, que lo tenía clarísimo porque lo habíamos tratado en Comisión, y lo de las horas extraordinarias ya lo sabía porque he preguntado en Personal porque he visto trabajar a la gente hasta altas horas de tarde y me han dicho que era porque había una lista de espera antigua. Entonces, Vd. que ha gobernado hasta hace cuatro días podía haber hecho una lista nueva; no ha sido así, pues qué le vamos a decir al Sr. Requena; por lo menos este verano estarán los jardincitos cuidados, las plazas arregladitas y el verde de verde en lugar de amarillo chillón, como han estado durante estos últimos años. Nada más. Gracias.

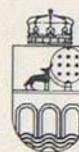
Sr. Presidente: Tengo que agradecer la benevolencia de la Sra. Aguado que nos permite que por unos días estén los jardines bien. Pero tengo que dar respuesta a cuestiones concretas que se han planteado. Una es que en el año 97 se retiró un tema, decirles que esas plazas se han podido sacar porque están desde el año 97 y no se retiraron desde el año 97 sino que provienen todas del último Presupuesto aprobado por este Ayuntamiento que fue en dicho año y que, por tanto, se sacaron en el año 97; hay que elaborar los pliegos, hay que prepararlo todo y el resultado es que esa gente ha entrado a trabajar en estos momentos salvo cuestiones como la de las Escuelas Infantiles que provienen de la recepción de una nueva Escuela Infantil para este curso y nos comprometimos todos para que en el curso siguiente 1999/2000 esas plazas se tenían que cubrir, pero las plazas de Auxiliares Administrativos y las plazas de Policía provienen del Presupuesto del año 97 que no se retiraron en absoluto, provienen del catálogo de personal del año 97.

Respecto a las personas que están contratadas por empresas de ETT son exactamente las mismas con reducción respecto de las que había en diciembre y que son fundamentalmente las personas que están en el teatro de acomodadores y en caja porque tenemos el pliego pendiente de sacarlo para que se pueda cubrir con una empresa de servicios. Esos son los trabajos que yo recuerdo que son con trabajadores contratados por ETT. En tanto se resuelve una forma de contratación que consideramos más adecuada, no la óptima; pero el personal de teatro precisamente por su carácter de temporalidad antes de crear plantilla fija es necesario estabilizar una programación que ese es el objetivo.

Sr. Martín: Sr. Alcalde, debería ser más riguroso ¿eh? Efectivamente, ahí se aprobaron una serie de cosas pero se retiraron otra serie de cosas, lo que pasa es que todos los datos no los podemos tener aquí para demostrárselo pero se retiraron cantidad de puestos de trabajo. ¿Quiere que le diga por qué? pues porque las Bases de Ejecución del Presupuesto no lo permitían, por eso dijo Vd. que se retiraran cuando nos hemos saltado un montón de cosas por bien de conseguir cosas positivas.

Sr. González Martín: Creo que el Sr. Interventor puede contestar porque se está diciendo aquí que se han retirado un montón de plazas; no se ha retirado ninguna plaza, lo que pasa es que tenemos unos límites, esos límites los hemos sobrepasado pero el Sr. Interventor lo puede aclarar mejor. De todas formas si no se conocen los datos, si Vd. no trae los datos entonces de qué discutimos; Vd. dice que hemos quitado plazas pero no sabe los datos pues, bueno, cuando traiga Vd. los datos le decimos si se han retirado o no plazas. Nosotros hemos subido el margen que nos tenía dado el Gobierno nacional y sin embargo no hemos hecho absolutamente ningún aspaviento, lo hemos superado y ya está, y con un reparo que me parece que puso el Sr. Interventor. Nada más.

Sr. Interventor: El Presupuesto que este Ayuntamiento ha aprobado es de 1997, recuerdo a los Concejales que entró en vigor en Agosto de 1997. En el anexo de personal, que recoge la plantilla y la relación de puestos de trabajo de todo el empleo público municipal, se contienen plazas vacantes pero sin consignación presupuestaria porque - les recuerdo que era Agosto- era bastante difícil que se cumpliera o se agotara todo el procedimiento selectivo en el año del 97. Por tanto, se entendió que para no inflar el Presupuesto y también previendo la posibilidad de no aprobar el Presupuesto del 98, que fue lo que desgraciadamente ocurrió, se recogieron en el anexo sin consignación para luego en el momento en que concluyera el proceso selectivo, en el año que fuera, ha sido este año, operar la correspondiente modificación de crédito; no fue en el 98 fue en el 99 y como Vds. recordarán este Ayuntamiento aprobó una



modificación de crédito bastante amplia precisamente para dar cobertura a todo el empleo público municipal, no sólo a las plazas ocupadas sino también a las vacantes que previsiblemente se iban a ocupar durante el ejercicio corriente, es decir, durante 1999. Esta es la razón técnica.

Sr. Martín: Que, eso, sea riguroso y que me acaba de dar la razón en lo que yo le estaba diciendo.

Sr. Presidente: Sr. Martín, Vd. puede considerar que le han dado la razón pero a mi entender justamente se la han retirado pero como todo es opinable le digo que con los Presupuestos del año 97 se han aprobado estas plazas y no se retiró nada, porque aprobadas las vacantes se hacen los concursos; lo que ocurre es que como en el año 97 no se iba a pagar nada y se iba a pagar en el 98 en el año 97 no estaban consignadas pero si aprobadas las vacantes. Si todos quedamos satisfechos con la explicación del Sr. Interventor creo que habrá conseguido dar una respuesta excelente.

- Finaliza este turno de intervenciones-

Conocida la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, de fecha 26 de Abril del año en curso y conocido el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, de 11 de los corrientes, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor (PP, PSOE, Grupo Independiente, Sres. Requena Fraile, Gómez del Castillo, González Martín, González Moreno y García Rizos y Sra. Manzanares Cabrera), cinco en contra (IU) y una abstención (Sr. Arce Guallarte, de IU), **acuerda** aprobar el abono, en concepto de productividad especial, de 70.000 pts. mensuales para aquellos trabajadores municipales que realicen durante los fines de semana la limpieza y el mantenimiento de los areneros y depósitos de excrementos de perros.

Nº 31.- PERS. CONVOCATORIA Y BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE SUBOFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL (PROMOCIÓN INTERNA).

Al amparo de lo previsto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, **se retira el presente asunto.**

Nº 32.- PERS. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO I A LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER DOS PLAZAS DE SARGENTO DE LA POLICÍA LOCAL (PROMOCIÓN INTERNA).

Al amparo de lo previsto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, se retira el presente asunto.

Nº 33.- INT. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 18/99 EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

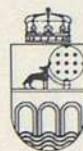
Dada cuenta de las actuaciones del expediente de referencia y visto el informe emitido por la Intervención de Fondos así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de fecha 11 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de veintiún votos a favor (PP, IU, Grupo Independiente, Sres. Requena Fraile, Gómez del Castillo, González Martín, González Moreno, García Rizos y Sra. Manzanares Cabrera), ninguno en contra y dos abstenciones (PSOE), **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 18/99 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento, cuyo detalle es como sigue:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

4320 601 15	Programa: Urbanismo y arquitectura Subconcepto: Cuotas Junta de Compensación "Los Alamillos	CRÉDITO EXTRAORDINARIO ----- 1.853.365
4520 622 24	Programa: Deportes, esparcimiento y festejos Subconcepto: Cerramiento Polideportivo Dehesa Boyal	CRÉDITO EXTRAORDINARIO ----- 1.014.705
5111 611 49	Programa: Parques y jardines Subconcepto: Parque de la Marina	CRÉDITO EXTRAORDINARIO ----- 845.673
5111 623 00	Programa: Parques y jardines Subconcepto: Maquinaria y herramientas	CRÉDITO EXTRAORDINARIO ----- 1.000.000
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS -----		4.713.743

B) CRÉDITOS SUPLEMENTADOS:



1210 625 01	Programa: Administración general Subconcepto: Mobiliario y enseres	CRÉDITO DISPONIBLE ----- 17.410 CRÉDITO SUPLEMENTADO----- 1.000.000
1210 640 09	Programa: Administración general Subconcepto: Aplicaciones informáticas	CRÉDITO DISPONIBLE ----- 1.940.000 CRÉDITO SUPLEMENTADO----- 4.000.000
4320 622 03	Programa: Urbanismo y arquitectura Subconcepto: Centro de la Naturaleza	CRÉDITO DISPONIBLE ----- 1.399.268 CRÉDITO SUPLEMENTADO----- 536.686
4320 632 23	Programa: Urbanismo y arquitectura Subconcepto: Acondicionamiento de locales municipales	CRÉDITO DISPONIBLE ----- 16.000.000 CRÉDITO SUPLEMENTADO----- 1.835.636
TOTAL CRÉDITOS SUPLEMENTADOS -----		7.372.322
TOTAL CRÉDITOS A) + B) -----		12.086.065

C) CRÉDITOS ANULADOS:

1210 623 05	Programa: Administración general Subconcepto: Centralita telefónica	CRÉDITO ANULADO ----- 1.700.817
4220 622 28	Programa: Enseñanza Subconcepto: Pabellón Polideportivo V Centenario	CRÉDITO ANULADO ----- 250.000
4220 632 01	Programa: Enseñanza Subconcepto: Obras mejoras en Colegios Públicos	CRÉDITO ANULADO ----- 460.810
5111 601 14	Programa: Parques y jardines Subconcepto: Deposito agua parques	

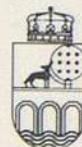
	CRÉDITO ANULADO -----	1.538.277
5111 611 41	Programa: Parques y jardines Subconcepto: Obras de acondicionamiento del recinto ferial	
	CRÉDITO ANULADO -----	2.028.000
5111 611 42	Programa: Parques y jardines Subconcepto: Infraestructuras Teatro Parque de la Marina	
	CRÉDITO ANULADO -----	4.000.000
5113 611 21	Programa: Vías públicas Subconcepto: Señalización pintura horizontal	
	CRÉDITO ANULADO -----	2.108.161
TOTAL CRÉDITOS ANULADOS -----		12.086.065

TOTAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN -----	12.086.065
---	-------------------

SEGUNDO.- Someter dicho expediente a información pública por plazo de quince días a efectos de reclamaciones mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento. De no presentarse reclamación alguna durante dicho plazo, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Nº 34.- INT. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

Sr. Escribano: Sr. Presidente, como es el último punto del orden del día y a lo mejor va a haber otro Pleno pero va a ser muy cortito y para una cosa puntual, decirle que ya nos gustaría a nosotros cuando hemos estado gobernando, cuando ha estado gobernando el Partido Socialista, haber tenido una oposición tan dulce como la que Vd. ha tenido tanto ahora fuera de Izquierda Unida como anteriormente en Izquierda Unida, y digo dulce en el sentido de los dos partidos, es decir, ya no sólo por parte del Partido Socialista sino también por parte del Partido Popular donde en un Pleno como el de hoy, con treinta y cuatro puntos, le hemos aprobado veinticinco, y si cogemos todas las actas de los plenos veremos que el noventa por ciento de los puntos que Vd. ha llevado a no ser que los haya retirado pues se los hemos aprobado o han salido apoyado por otros



Grupos y con el nuestro en abstención. Por lo tanto, nos gustaría ya que lanza Vd. los mensajes de que no le hemos dejado gobernar que explique también a los ciudadanos que ya nos gustaría a nosotros haber gobernado con una oposición como la que Vd. ha tenido en estos cinco años. Nada más. Vamos a apoyar también este punto.

Dada cuenta de las facturas que luego se relacionarán, correspondientes a ejercicios cerrados, gastos que no fueron comprometidos ni reconocidos en el momento que procedía.

CONSIDERANDO que el artículo 157.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

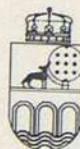
CONSIDERANDO, por otra parte, que el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1990 dispone que se aplicarán a créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo, estableciendo además el citado precepto que corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que exista dotación presupuestaria.

En base a cuanto antecede y vistos los dictámenes de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 11, 18 y 25 de Mayo actual, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda** comprometer y reconocer las obligaciones de pago de las facturas relacionadas seguidamente, reservando para ello crédito suficiente en el Presupuesto vigente, reserva de crédito que supone la renuncia expresa a realizar gastos por el nuevo importe durante el presente ejercicio, al objeto de obtener de este modo la necesaria cobertura presupuestaria para los referidos gastos:

EJ	FAC	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1998	2801	PLASTIC OMNIUM	Mobiliario urbano para colegio Francisco Carrillo	591.600
1998	Octubre	TEBASA	Conservación viaria mes de Octubre/98	4.777.559



1998	Noviembre	TEBASA	Conservación viaria mes de Noviembre/98	4.865.121
1998	Diciembre	TEBASA	Conservación viaria mes de Diciembre/98	4.443.475
1998	Enero	TEBASA	Conservación viaria mes de Enero/98	4.757.540
1998	Febrero	TEBASA	Conservación viaria mes de Febrero/98	4.879.784
1998	Marzo	TEBASA	Conservación viaria mes de Marzo/98	4.813.520
1998	Abril	TEBASA	Conservación viaria mes de Abril/98	4.933.013
1998	Mayo	TEBASA	Conservación viaria mes de Mayo/98	4.916.539
1998	Junio	TEBASA	Conservación viaria mes de Junio/98	4.862.045
1998	Agosto	TEBASA	Conservación viaria mes de Agosto/98	4.935.720
1998	Septiembre	TEBASA	Conservación viaria mes Septiembre/98	4.744.262
1998	2365	MAHER	Bomba SACI para fuente Avda. de la Sierra	197.432
1998	980441	LIZANA	Reparación sistema alarma Casa de Oficios	42.592
1997	094-06	CORREOS Y TELÉGRAFOS	Convenio notificación valores catastrales	284.432
1997	111-06	CORREOS Y TELÉGRAFOS	Convenio notificación valores catastrales	7.888
1998	98160193	CARA S.A.	Acondicionamiento despacho Secretaría General	1.519.617
1998	12628	SEGUR IBÉRICA	Instalación llave conexión/desconexión Centro Empresas	103.008
1998	900871	VDA.FEDERICO GINER	Placas eléctricas para Tercera Edad	39.345
1998	882	ABTEX	Recarga extintores Policía Local	11.716
1998	1102061	CARBUROS METÁLICOS	Recarga botellas de oxígeno Protección Civil	26.907
1998	3389	ALQUI-WIRON	Alquiler casetas para Cementerio municipal	7.656
1998	14369	PALOMEQUE	Vestuario personal mantenimiento	69.420
1998	203	ARUVISA	Medición de ruidos	26.680
1998	438	GETRANSE	Recogida selectiva Urb.	726.230



			Ciudalcampo Mayo/Sep. 98	
1998	455	GETRANSE	Recogida selectiva Urb. Ciudalcampo Octubre 98	239.338
1998	473	GETRANSE	Recogida selectiva Urb. Ciudalcampo Noviembre 98	178.990
1998		IBERDROLA	Consumo Enero-Octubre 98 Urb. Fuente del Fresno	6.338.010
1998	624/144	CESPA	Recogida selectiva Abril-Noviembre/98	9.059.576
1998	624/157	CESPA	Recogida selectiva Diciembre/98	3.491.417

EJER	PROVEEDOR	REF. CONTA-BLE/99	CONCEPTO	IMPORTE
1998	Ipama	1408	Acondicionamiento pistas C.P. Antonio Machado	2.738.035,-
1998	Junta Compensación Los Alamillos	A expensas mod. crédito	Derramas 1996 y al 15-marzo -1997	1.642.847,-
1998	Junta Compensación Los Alamillos	A expensas mod. crédito	2ª derrama extraordinaria al 30 de junio de 1997	1.152.874,-
1998	Junta Compensación Los Alamillos	A expensas mod. crédito	Derramas al 1 de junio de 1998	57.644,-
1998	Construcciones Ortiz	A expensas mod. crédito	Certificación- liquidación Centro de la Naturaleza Dehesa Boyal	2.695.840,-
1998	Edhinor, S.A.	A expensas mod. crédito	Diferencias de IVA de varias certificaciones	1.014.705,-

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 19,30 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



DILIGENCIA. Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 26 de Mayo de 1999, se ha transcrito en veintisiete folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0195153 a 0195179.

San Sebastián de los Reyes, 24 de Junio 1999.

EL SECRETARIO,

Fdo. Enrique Seoane Horcajada.